

Gobierno y sociedad en un núcleo urbano de la Rioja Baja: Calahorra (s. XIII-inicios del XVI)

FCO. JAVIER GOICOLEA JULIÁN
Universidad de La Rioja

RESUMEN

En este trabajo se estudia la organización concejil y social de Calahorra, con objeto de poder observar en la medida que la documentación utilizada lo ha permitido, las transformaciones que tuvieron lugar en la organización del poder municipal y de la sociedad política de esta urbe riojana desde la plena Edad Media hasta principios del siglo XVI. No cabe duda de que esas transformaciones, junto a las no menos importantes pervivencias en la organización socio-política de la ciudad, forjaron el gobierno y la sociedad urbanas de la Calahorra de los primeros años de la Edad Moderna.

PALABRAS CLAVE

Rioja Baja, Calahorra, sociedad, poder municipal, siglo XIII – inicios siglo XVI.

ABSTRACT

In this work, the council and social organization in Calahorra is studied to observe, as long as it has been possible by the documentation available, the changes that took place in the organization of the municipal power and in the political society of this Riojan city, from the central period of the Middle Ages to the beginning of the XVI century. There is no doubt that these changes, together with the not less important survivals in the socio-political organization of the city, built up the urban government and society of Calahorra during the first years of the Modern Age.

KEY WORDS

Low Rioja, Calahorra, society, local power, XIII century – beginning XVI century

1. INTRODUCCIÓN

A fines del siglo XI Nájera y Calahorra constituían las principales referencias urbanas del espacio territorial riojano, aunque los papeles ejercidos por ambos centros de poder en este territorio fueran distintos. De esta forma, si en el caso de Nájera su función articuladora del espacio altoriojano se pone claramente de manifiesto en la documentación de esta época, en Calahorra

el papel articulador con respecto a La Rioja Baja es menos explícito en los documentos. Efectivamente, tal y como afirma el profesor José Ángel García de Cortázar, el florecimiento de Calahorra tendrá que ver menos con los progresos de una organización del espacio protagonizada internamente por la sociedad asentada en La Rioja, que con su papel de plaza fronteriza dentro del reino de Castilla¹.

Los monarcas castellanos, muy interesados en dominar el territorio riojano, reconocieron mediante privilegios el importante protagonismo de Calahorra en la defensa de la frontera², lo que unido a su condición de sede obispal, favoreció el progresivo crecimiento de la urbe a lo largo de los siglos medievales y la consolidación en Calahorra de una sociedad estructurada en líneas generales en estados o estamentos, y en la que el clero tenía asimismo un destacable protagonismo³. A fines de la Edad Media e inicios de la Moderna, por lo tanto, Calahorra era una de los núcleos urbanos más importantes de La Rioja, aunque desgraciadamente el nivel de importancia de la ciudad calagurritana no esté acorde con el nivel de conocimiento que poseemos sobre su organización interna en el período de tiempo propuesto. Por ello, con la presente investigación pretendemos realizar una primera aproximación a la organización concejil y social de Calahorra desde el siglo XIII, aunque prestando especial atención a los años finales del siglo XV e inicios del XVI, y para este objetivo nos valdremos tanto de fuentes documentales ya publicadas como de documentos inéditos procedentes de diversos archivos⁴.

2. LOS ANTECEDENTES: EL GOBIERNO CONCEJIL EN LOS SIGLOS XIII Y XIV

La documentación calagurritana del siglo XIII nos muestra la presencia mayoritaria de tres alcaldes al frente del concejo urbano, si bien, este número varió en el período comprendido entre los años 1232-1246, cuando ejercieron sus funciones cuatro alcaldes concejiles⁵. Junto a estos alcaldes,

¹ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, «La organización social del espacio riojano en vísperas de la concesión del Fuero de Logroño», Actas de la Reunión Científica *El Fuero de Logroño y su época*, Logroño, 1996, pp. 191-207.

² En 1255 Alfonso X concedió licencia al concejo de Calahorra para celebrar «mercado cada semana en el día de miércoles» (Enrique CANTERA MONTENEGRO, «Franquicias regias a ciudades y villas riojanas en el marco de la política repobladora de Alfonso X», *Berceo*, n.º 114-115 (1988), pp. 105-118, y A.M.C.: Privilegios, relación de privilegios concedidos a Calahorra desde el año 1255).

³ Según las ordenanzas confeccionadas en 1515 para regular el trabajo de los cinco *alcaldes del campo* de Calahorra, uno de estos alcaldes debía ser elegido por el cabildo catedral de la ciudad.

⁴ Concretamente de los archivos de la Real Chancillería de Valladolid (A.R.CH.V.), General de Simancas (A.G.S.) y Municipal de Calahorra (A.M.C.).

⁵ Ildelfonso RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Medieval de la Rioja*. Tomo III-documentos (1168-1225), Logroño, 1979 y *Colección Diplomática Medieval de la Rioja*. Tomo IV-documentos siglo XIII, Logroño, 1989.

también documentamos la presencia de un juez y un sayón, además de los jurados (3 en 1243 y 4 en 1267), oficiales que cobraron especial importancia a partir de la aplicación del Fuero real, puesto que fueron ellos los que conformaron el organismo de hombres buenos encargado de auxiliar a los alcaldes, tal y como se especificaba en la reforma alfonsina⁶.

El gobierno concejil de Calahorra se iba consolidando, por lo tanto, a lo largo del siglo XIII, aunque la influencia del poder real en la vida política municipal se seguía poniendo igualmente de manifiesto en el núcleo urbano, sobre todo en determinados años en los que se documenta la presencia de alcaldes del rey y jurados del rey en Calahorra⁷. No hay que olvidar, además, que hacia mediados del siglo XIII el monarca Alfonso X trató de intervenir en los gobiernos municipales con objeto de reformarlos, aplicando para ello su proyecto ya citado de unificación de los derechos locales mediante el Fuero real. En La Rioja, se sabe que los concejos de Logroño y Santo Domingo de la Calzada mantuvieron una actitud negativa ante el Ordenamiento, ejerciendo una fuerte resistencia a su implantación, de manera que su aplicación no fue rigurosa, concretándose en el establecimiento de un esquema básico de gobierno urbano que se adecuó a cada una de las coyunturas locales⁸.

Este esquema de gobierno concejil quedó concretado en Calahorra mediante la confirmación en sus principales puestos a alcaldes y jurados, quienes se reunían en sesiones concejiles que eran pregonadas por el oficial pregonero la noche anterior y por la mañana. Estas sesiones concejiles solían tener lugar en la capilla de San Juan de la iglesia catedral de Santa María, interviniendo en ellas los principales magistrados municipales, pero también otros vecinos, puesto que se mantenían las sesiones de concejo abierto⁹. En este sentido, la representación política vecinal de Calahorra se estructuraba a partir de tres collaciones, que elegían a sus representantes con objeto de defender sus intereses, y realizaban asimismo sus propias asambleas de collación pregonadas por la noche y por la mañana. Un documento de principios del siglo XIV, concretamente de 1318, permite constatar que este tipo de articulación política vecinal se mantenía en la centuria del trescientos. Ciertamente, en 1318 se documentan dos representantes, procuradores o voceros de la collación de Media Villa en la asamblea de esta

⁶ Pascual MARTÍNEZ SOPENA, «Logroño y las villas riojanas entre los siglos XII y XIV», *Historia de la ciudad de Logroño*, vol. II (Edad Media, José Ángel SESMA MUÑOZ, Coord.), Logroño, 1995, pp. 279-322.

⁷ Ildefonso RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Medieval de la Rioja. Tomo IV-documentos siglo XIII...*, o.c., doc. n.º 119 (año 1237).

⁸ Pascual MARTÍNEZ SOPENA, «Logroño y las villas riojanas entre los siglos XII y XIV...», o.c., pp. 302-304.

⁹ El 11 de abril de 1237, sábado de Ramos, fue realizada una concordia entre el concejo de Calahorra y los «frayres» de la aldea de Casanueva, con objeto de reglamentar el aprovechamiento de unos pastos. Pues bien, en el documento se señala que se reunió «todo concejo de Calahorra así todos los mayores como los menores» (Ildefonso RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Medieval de la Rioja. Tomo IV-documentos siglo XIII...*, o.c., doc. n.º 119).

collación, junto a un alcalde concejil¹⁰; mientras en 1361 podemos constatar la presencia de varios procuradores de las collaciones de Media Villa y de Barrio Suso, que se reunieron con los representantes del cabildo catedral de Calahorra con objeto de acordar en qué lugar se debían celebrar los mercados de los miércoles¹¹.

Si nos atenemos a las relaciones de oficiales concejiles de Calahorra a lo largo del siglo XIII, se puede comprobar asimismo que determinados individuos ejercieron alcaldías y juradurías durante un número considerable de años consecutivos. En efecto, entre otros miembros de la sociedad política local de Calahorra en la centuria del doscientos, se documentan personajes como Pedro Zahet, alcalde entre 1202 y 1212, Miguel de Pedro Zahet, alcalde entre 1219 y 1234, Iohannes de Dominico Sendovan, alcalde entre 1224 y 1228, don Mateo, alcalde entre 1257 y 1263, o Garci Sánchez de Entrena, alcalde entre 1284 y 1299¹². Se trataba de miembros de la élite social ciudadana del núcleo urbano, personajes pertenecientes a familias de comerciantes, cambistas, tenderos y prestamistas vinculados a la monarquía, y que desde muy pronto mostraron un gran interés por acumular patrimonio rústico, convertirse en gestores del realengo y alcanzar una condición privilegiada para sus propiedades. Para ello, una de las fórmulas utilizadas por estos personajes fue la concertación de matrimonios con miembros de familias de la aristocracia local riojana, que como en la caso de algunos miembros de la familia Zapata (alcaldes de Calahorra en la segunda mitad del siglo XII), estaban interesados a su vez en participar en el gobierno municipal de Calahorra con objeto de mejorar su posición social e incrementar su patrimonio. Efectivamente, sabemos que Martín Zapata contrajo matrimonio con Urraca Sánchez, hija de un miembro del concejo calagurritano, y asimismo tenemos constancia del nombramiento como alcaldes de miembros de la familia Zapata; entre ellos, Pedro Zapata (1258-1260) y un nieto de Jimeno Zapata llamado Esteban de Doña Eva (1240-1262)¹³.

¹⁰ «In Dei Nomine. Nos Rroy Sanchez e Pero Garçeyz en boç de la collaçion de Medya Villa sseyendo pregonada de noch e de mañana e sseyendo present el alcalde don Martyn a rrazon de dineros que debe del pecho luan Martinez Felizes vendemos una su pieça en El Pinadera de Soruan a vos Rroy Gonçalez conpanero de la iglesia de Santa Maria por CXXV mrs alfonsis con su yantar» (Eliseo Sáinz Ripa y Venancio HERNÁEZ IRUZUBIETA, *Documentación Calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral*, Logroño, 1995, vol. I, doc. n.º 76).

¹¹ Como procuradores de la collación de Media villa intervinieron Sancho Ferrandez, hijo de Gil Ferrandez, y Sancho Garceiz, hijo de Juan Sancho, mientras en representación de la collación de Barrio Suso, intervinieron Juan Díaz de Gauna, Gonzalo Martínez herrero y Pedro Fernández, hijo de Garci Fernández (Eliseo SÁINZ RIPA y Venancio HERNÁEZ IRUZUBIETA, *Documentación Calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral*, Logroño, 1995, vol. II, doc. n.º 346).

¹² Ildelfonso RODRIGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Medieval de la Rioja. Tomo III-documentos (1168-1225)*, doc. n.º 404 y ss., y *Colección Diplomática Medieval de la Rioja. Tomo IV-documentos siglo XIII...*, o.c., doc. n 17 y ss.).

¹³ Tomás SAÉNZ DE HARO, «Los Zapata (1148-1340). Un ejemplo de aristocracia local en La Rioja Baja durante la Edad Media», *Los espacios del poder en la España medieval* (Actas de la XII Semana de Estudios Medievales, Nájera 2001), Logroño, 2002, pp. 553-582.

Mientras tanto, a inicios del siglo XIV la política municipal impulsada por Alfonso X, fue retomada con nuevos bríos durante el reinado de Alfonso XI, especialmente a partir de la mayoría de edad de este monarca. Entre otras medidas, se favorecía desde el poder real la incorporación de aldeas a los alfoques concejiles y se daba una respuesta positiva a las demandas de mayor autonomía del poder concejil. Así se puede comprobar en 1326, cuando a petición del concejo de Calahorra, Alfonso XI le concedió el privilegio de inmunidad de entrada de adelantados y merinos mayores de Castilla, así como de otros oficiales en su nombre, a causa de las quejas por los daños y agravios que causaban las intervenciones de estos oficiales regios en Calahorra¹⁴. Varios años después, en 1335, el adelantado mayor de Castilla se comprometía ante el concejo calagurritano a respetar el privilegio otorgado por Alfonso XI¹⁵, monarca que además incorporó este mismo año el lugar de Murillo a la jurisdicción concejil de Calahorra¹⁶. Se trataba, en definitiva, de favorecer al poder concejil, aunque interviniendo al mismo tiempo en los asuntos municipales a través de fórmulas ya utilizadas en el siglo XIII, de ahí las referencias a *alcaldes del rey* que documentamos otra vez en la urbe calagurritana a partir de inicios de la década de los años treinta del siglo XIV¹⁷.

Estas medidas político-institucionales no fueron, sin embargo, más que el precedente de la reforma municipal fundamental del reinado de Alfonso XI; reforma que se redactó a mediados del siglo XIV y que tuvo su eje principal en la creación del Regimiento¹⁸. Las noticias sobre su aplicación en el territorio riojano son bastante limitadas, aunque para el caso de Calahorra contamos con algunos datos desde la segunda mitad de la centuria del trescientos. En efecto, por lo menos desde el año 1358 constatamos la presencia de regidores en el gobierno municipal de Calahorra. En 1358 ejercían esta magistratura Martín Garceiz, Pedro Sánchez, Miguel García y Ferrand Sánchez, oficiales que compartían el organigrama de cargos municipales de Calahorra con tres alcaldes, juez, merino, voz de concejo y unos jurados relegados ahora al papel secundario de oficiales subalternos de justicia¹⁹.

Ahora bien, además de la aparición del oficio de regidor, a lo largo del siglo XIV también se pueden vislumbrar algunos otros fenómenos reseñables desde el punto de vista de la organización concejil de Calahorra.

¹⁴ A.M.C.: DOCUMENTACIÓN DIVERSA, 20010012.

¹⁵ A.M.C.: DOCUMENTACIÓN DIVERSA, 20010008.

¹⁶ A.M.C.: PRIVILEGIOS, 19005.

¹⁷ Eliseo SAINZ RIPA y Venancio HERNÁEZ IRUZUBIETA, *Documentación Calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral...*, o.c., vol. I, doc. n.º 211.

¹⁸ José María MONSALVO ANTÓN, «La sociedad política de los concejos castellanos de la Meseta durante la época del régimen medieval. La distribución social del poder», *Actas del II Congreso de Estudios Medievales Concejos y Ciudades en la Edad Media Hispánica*, Madrid, 1990, pp. 359-413.

¹⁹ Con posterioridad, en 1374, 1388 y 1390, se documentan únicamente tres regidores, por lo que su número debió variar a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV (Eliseo SAINZ RIPA y Venancio HERNÁEZ IRUZUBIETA, *Documentación Calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral...*, o.c., vol. II, docs. n.º 340, 357, 385 y 386).

En primer lugar, hay que señalar que la introducción de la figura del regidor no supuso la desaparición de las sesiones concejiles de carácter amplio y abierto, que continuaron celebrándose durante la baja Edad Media. El 11 de febrero de 1358, por ejemplo, se reunió el concejo de Calahorra «*por pregon fecho de ante noche e de mañana segund que lo avemos de uso e de costumbre*», estando presentes, además de los oficiales ya citados, «*toda la otra comunitat e universitat del dicho conçeio de la dicha çibdat*»²⁰. Y una asamblea similar se documenta el 27 de octubre de 1388, cuando los miembros del cabildo catedral «*de la una parte e los alcalles e rregidores e iurados e otros ofiçiales de la dicha çibdat...e otra muchedumbre de ommes buenos e fiiosdalgo e çibdadanos e de iudios e moros por parte de todo el conçeio*», se reunieron con objeto de reglamentar varias medias en relación con los precios de los alimentos, celebración de mercados en la ciudad, etc.²¹. Se observa, por lo tanto, una adaptación de la reforma a la realidad socio-institucional de la ciudad, a la vez que un fortalecimiento del poder concejil de Calahorra, reforzado por el hecho de que a la prohibición de entrada del merino mayor en la urbe, se sumó la supresión de la figura del *senior o prestamero* de la ciudad. Ciertamente, a partir del año 1352 desaparecen de los documentos calagurritanos las menciones a este máximo delegado regio en la urbe, cuya autoridad en la ciudad está documentada a lo largo del siglo XIII y primera mitad del XIV²².

En segundo lugar, desde el año 1340 se puede observar que la duración de los principales oficios municipales de Calahorra comenzó a ser anual, siguiendo una tendencia general que aparece ya consolidada en el mundo urbano riojano de finales de la Edad Media²³. Se rompía, por lo tanto, el carácter vitalicio que parecía caracterizar a las principales magistraturas municipales de Calahorra con anterioridad, aunque ello no supuso un obstáculo para que la élite siguiera controlando el poder. Efectivamente, la intervención directa de los principales magistrados municipales en unos procesos electivos anuales basados en la cooptación, permitió que determinados miembros de la élite accedieran con frecuencia al gobierno municipal. Martín Pérez Rucio, por ejemplo, fue alcalde en 1340, 1344 y 1349; Gonzalo Ruiz ejerció alcaldías en 1342, 1344 y 1346; Ferrand Sánchez Falcón fue regidor en 1388 y 1390; Pedro García Ponz fue alcalde en 1385 y 1388; Gonzalo Martínez Caya ejerció alcaldías en 1359 y 1390; y dos representantes de la familia Martínez Lázaro, Sancho y Gonzalo, ejercieron regidurí-

²⁰ *Ibidem*, doc. n.º 340.

²¹ *Ibidem*, doc. n.º 385.

²² *Ibidem*, doc. n.º 326 y ss.

²³ Eliseo SAINZ RIPA y Venancio HERNÁEZ IRUZUBIETA, *Documentación Calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral...*, o.c., vol. I, doc. n.º 246 y ss., y vol. II. *Sobre la organización institucional de los concejos urbanos altorriojanos a fines de la Edad Media*, remito a mi artículo «Concejos urbanos en La Rioja Alta a fines del Medievo: Aspectos institucionales y políticos», *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 26 (1999), pp. 233-254.

as y alcaldías en 1374 y 1390²⁴. En definitiva, la renovación anual de los oficios concejiles que se puso en marcha, no modificó sustancialmente la situación anterior de control oligárquico del poder, aunque sí alteró la distribución del mismo entre las familias más poderosas de la ciudad, pues a partir de mediados del siglo XIV un mayor número de miembros de la élite pudo optar a ser elegido a alguno de los principales cargos municipales. Ciertamente, a través de los listados de magistrados concejiles se puede comprobar esta situación, y también que la sociedad política local de Calahorra del siglo XIV se seguía nutriendo fundamentalmente de representantes del estado ciudadano (comerciantes y hombres de negocio). Ahora bien, la constatación asimismo de personajes de diferente procedencia social, como los escuderos Gonzalvo Simón de Tarín (1340) y Gonzalo Ruiz (1346 y 1349), al frente de alcaldías municipales, pone de manifiesto igualmente que el poder concejil no estaba totalmente monopolizado por los ciudadanos en esta centuria²⁵.

3. EL GOBIERNO URBANO A FINES DE LA EDAD MEDIA E INICIOS DEL SIGLO XVI: PERMANENCIAS Y TRANSFORMACIONES

La situación del concejo y de la sociedad política local de Calahorra durante la mayor parte del siglo XV, presenta todavía más interrogantes que en el siglo precedente, de manera que es únicamente a partir de los años finales del cuatrocientos, cuando la documentación permite conocer algunos aspectos de la evolución social e institucional de Calahorra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Por lo que respecta a los regidores, eran cuatro a fines del siglo XV, representando a los dos estados en que se estructuraba sociopolíticamente la ciudad. Tres regidurías estaban reservadas al estado ciudadano (es decir, a su élite), ostentando cada uno de estos tres regidores ciudadanos la representación de su collación de procedencia, mientras la élite noble sólo tenía reservada una de las cuatro regidurías²⁶. Las alcaldías, por su parte, seguían siendo tres, como en la mayor parte del siglo XIII y en el XIV, y de la misma forma que ocurría con las regidurías, se repartían entre los estados ciudadano y noble, correspondiendo dos alcaldías a los ciudadanos y una a los hidalgos²⁷. El estado ciudadano, en consecuencia, seguía manteniendo su preponderancia en un gobierno municipal compartido, por lo menos desde fines de la Edad Media, con los representantes del estamento noble de la ciudad.

²⁴ Eliseo SAINZ RIPA y Venancio HERNAEZ IRUZUBIETA, *Documentación Calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral...*, o.c., vol. I, doc. n.º 246 y vol. II, docs. n.º 255, 295, 297, 311, 326, 342, 357, 381, 385 y 386.

²⁵ *Ibidem*, vol. I, doc. n.º 242 y vol. II, docs. n.º 313 y 326.

²⁶ A.G.S.: CÁMARA DE CASTILLA, Pueblos, leg. 5, doc. n.º 2 y A.M.C.: L.A. 1504-1522.

²⁷ *Ibidem*.

La evolución en el seno de la sociedad política de Calahorra que parecía apreciarse a lo largo de la centuria del cuatrocientos, quedaba, en consecuencia, claramente confirmada un siglo después, tal y como también había sucedido en otros núcleos urbanos riojanos como Logroño o Nájera, donde caballeros, escuderos e hidalgos en general habían ido alcanzando progresivas cotas de poder en el municipio. De igual forma, la continuidad con respecto a la etapa precedente se ponía de manifiesto en el mantenimiento de las sesiones de concejo amplio, donde, junto con los miembros del Regimiento, también solían estar presentes los representantes de las cuadrillas de cada una de las collaciones de Calahorra: San Andrés, Santiago y Media villa. Los diputados elegidos por cada una de las tres cuadrillas podían participar, de esta manera, en determinadas tareas del gobierno urbano, tal y como ocurrió en 1471, cuando junto a los alcaldes ordinarios, regidores y representantes del cabildo catedralicio, participaron en la confección de un capitulado para armar a cuarenta caballeros en la ciudad²⁸.

El mantenimiento de sesiones concejiles abiertas, el modelo electivo vigente y la corrupción municipal, eran causa, por otro lado, de una gran conflictividad social e institucional en Calahorra. Se trataba de una situación de inestabilidad que se repetía en otras ciudades y villas riojanas como Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada o Haro²⁹, y también en otros núcleos urbanos del norte de la Corona de Castilla, lugares donde no se había producido un cierre definitivo de las sesiones de gobierno municipal con anterioridad a la llegada al poder de los Reyes Católicos³⁰. Los representantes y procuradores del común urbano no se cansaban de denunciar los daños que ocasionaban las luchas por el poder y las actuaciones fraudulentas de la élite gobernante, ya que todo ello iba en perjuicio de los intereses del sector social urbano más desfavorecido. En Calahorra, los hombres buenos labradores, los pobres, huérfanos y viudas, se quejaban en 1490 de la política fiscal impuesta por los miembros del Regimiento, política que perjudicaba gravemente a los sectores más desfavorecidos de la ciudad³¹. Algunos años después, en 1496 y 1497, el procurador de la comunidad y hombres buenos de Calahorra, Pedro de Niño, denunciaba las irregularidades cometidas por los representantes del gobierno municipal³². Una de estas denuncias se refería a la corrupción

²⁸ A.G.S.: R.G.S., fol. 674 (29-X-1475), los Reyes Católicos confirman el Capitulado de 1471.

²⁹ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, *Haro: Una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*, Logroño, 1999, «Para la paz y sosiego de la ciudad y gobernación de vosotros: Las ordenanzas de Logroño de 1488», *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 27 (2000), pp. 113-128, «La ciudad de Nájera en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: El concejo, el señor y la sociedad política ciudadana», *Hispania*, n.º 205 (2000), pp. 425-452, «Sociedad y relaciones de poder en una ciudad riojana a fines del Medievo: Santo Domingo de la Calzada», *Espacio, Tiempo y Forma*, Hª. Medieval, n.º 12 (1999), pp. 243-286.

³⁰ Regina POLO MARTÍN, *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*, Madrid, 1999.

³¹ A.G.S.: R.G.S., fol. 181 (9-IX-1490).

³² A.G.S.: R.G.S., fols. 130 (-VII-1496), 167 (23-VII-1496), 107 (19-I-1497), 259 (24-I-1497).

existente en el proceso de elección de nuevos regidores: «*que los regidores que avian de ser para un anno nonbravan los regidores que avian de ser para el otro anno, e que estos que asy nonbravan diz que eran sus hermanos e parientes muy propincuos e que asy se davan los regimientos por faores e que la çibdad era mal regida e governada*». Ante la gravedad de la situación, el 19 de enero de 1497, los Reyes Católicos ordenaron a las autoridades judiciales de la ciudad investigar el asunto y estudiar la conveniencia o no de modificar el sistema electoral tradicional³³.

Se encomendaba la tarea al corregidor, pues sabemos que, por lo menos desde la década de los ochenta, los Reyes Católicos habían decidido colocar a este magistrado real de forma permanente, al frente de los núcleos urbanos riojanos de Logroño, Calahorra y Alfaro, todos ellos importantes baluartes defensivos en la frontera con el reino de Navarra³⁴. Las principales atribuciones de los corregidores eran judiciales, teniendo este magistrado jurisdicción civil y criminal, así como capacidad para ejecutar las sentencias, ya que se les autorizaba a apremiar, castigar, proceder contra los culpables y ejecutar la justicia. Pero, además, los corregidores asumían otro tipo de funciones en el ámbito municipal; entre ellas, la presidencia de las reuniones del concejo, la defensa de la integridad territorial del núcleo urbano, mantenimiento del orden público, etc. En definitiva, el establecimiento del corregidor y su teniente en Calahorra, supuso una importante novedad en el esquema de gobierno urbano tradicional de la urbe, pues el corregimiento desplazó de su lugar de privilegio a los alcaldes ordinarios, cuyas funciones judiciales y de gobierno fueron asumidas por el corregidor y su teniente³⁵.

Pero, volviendo de nuevo a la problemática electoral, de la información contenida en el documento de 1497, se desprende que los conflictos venían de años atrás, pues en el diploma se afirma que ante la situación de corrupción municipal que generaba el sistema cooptativo tradicional, los Reyes Católicos habían remitido un nuevo ordenamiento electoral a la ciudad que, no obstante, seguía sin cumplirse en 1497. En efecto, su aplicación contaba con la radical oposición de un sector de la sociedad política local de Calahorra, por lo que los Reyes Católicos encomendaron al corregidor que les informara sobre la conveniencia de poner en práctica el nuevo ordenamiento que, como en Vitoria (1476) o Logroño (1488), estaba fundamentado en la insaculación: «*que el primero dia del anno en que se nombran los regidores se oviese de tener en el probeymento de ellos çierta forma, que el primero dia del anno en cada un anno a hora de la mysa mayor se juntasen el corregidor e regidores e diputados de la dicha çibdad e*

³³ A.G.S.: R.G.S., fol. 107 (19-I-1497).

³⁴ A.G.S.: R.G.S., fol. 305 (9-I-1488).

³⁵ Ahora bien, los alcaldes ordinarios de Calahorra seguían ejerciendo sus funciones en los momentos de interinidad, normalmente en el periodo de tiempo que transcurría entre la finalización de un corregimiento y la llegada de un nuevo corregidor a la ciudad (A.M.C.: L.A. 1507, sesión del 19 de septiembre).

echasen suertes qual de ellos eligiria quatro electores, e al que cupiese la suerte los eligiese e que estos dichos quatro electores so çierto juramento nombrasen diezeseys personas cada uno quatro que toviesen cavallos, secretamente non comunycandolo los unos con los otros e se oviesen de echar todos en un cantaro e de alli sacasen los quatro primeros segund que mas largamente se contenya en la dicha carta»³⁶.

El principal escollo era, sin duda, la cuestión del mantenimiento de caballo con su correspondiente armamento, un requisito que cumplían pocos vecinos de la ciudad, hidalgos sobre todo, frente a un número menor de representantes del estado ciudadano. De esta forma, en el mismo documento de enero de 1497, se afirmaba que no llegaban a dieciséis los vecinos de Calahorra que poseían caballos, la mayor parte de los cuales eran hidalgos. Las consecuencias, por tanto, eran evidentes si se aplicaba el nuevo ordenamiento, ya que, si por un lado los que más opciones tendrían para acceder a las regidurías serían los miembros del estado noble; por otro lado, también podrían ser elegidos los cuatro regidores de una misma collación, con lo que se rompería el carácter representativo tradicional del oficio de regidor. Pero, además, los ciudadanos alegaban que una gran parte de los vecinos que poseían caballo «*vivian con caballeros*», por lo que no iban a defender tanto los intereses de la ciudad y de sus vecinos, como los propios intereses de los caballeros de los que dependían. En definitiva, afirmaban los ciudadanos que la capacitación para acceder al gobierno de Calahorra no se podía medir en ningún caso por la posesión o no de un caballo de guerra. y apelaban asimismo a los daños que sufriría la hacienda regia si se rompía el reparto político estamental entre ciudadanos e hidalgos. En este sentido, señalaban los ciudadanos que la nueva situación quebraría necesariamente la política fiscal tradicional de la ciudad, pues: «*los dichos tres regidores de los çibdadanos cada uno en su colaçion diz que tyenen cargo de dar cojedores y fazer coger los reales pechos e los conçeçgiles, y el de los fijosdalgo de los fijosdalgo e todos juntos de las cosas tocantes a la unyversidad de la dicha çibdad, e sy se oviese de tener la forma de la dicha provysyon podia acaesçer que todos fuesen fijosdalgo o todos çibdadanos e aun de una colaçion e diz que si fuesen todos fijosdalgo non serian tan bien cogidos los pechos e derechos que a nos nos pertenesçen ny serian obligados a entender en ellos porque es contra su costumbre. E diz que sy fuesen çibdadanos no les serian guardadas las libertades e franquezas commo devian a los fijosdalgo, de donde nasçerian muchos pleytos e otros ynconvenyentes e a nos vernia deservio e a la dicha çibdad mucho danno*»³⁷.

Lo cierto es que en febrero de 1498 se seguía sin aplicar el nuevo ordenamiento electoral, por lo que el día 14 de ese mismo mes, sabemos que el escribano Juan Sánchez de Tejada, miembro del estado noble, había insta-

³⁶ A.G.S.: R.G.S., fol. 107 (19-I-1497).

³⁷ *Ibidem*.

do al teniente de corregidor a poner en marcha la reforma, a lo que este último se negaba por hallarse fuera de la ciudad el corregidor³⁸. La cuestión electoral, por lo tanto, continuaba sin resolverse, de manera que el 15 de febrero se trató de realizar una modificación en el nuevo ordenamiento proyectado, con el fin de llegar a un consenso sobre su aplicación. Efectivamente, se cambió el punto relativo a la obligatoriedad de mantener caballo y armas para acceder a las regidurías, por la obligatoriedad de tener armas o caballo y no desempeñar oficios «*vaxos ny viles*»³⁹. Desconocemos que ocurrió en los años inmediatamente posteriores, si bien, los Libros de actas concejiles (conservados a partir del año 1504), ponen de manifiesto que el sistema electoral tradicional estaba vigente a inicios del siglo XVI⁴⁰. La reforma electoral, en consecuencia, o no se aplicó definitivamente o tuvo un corto período de vigencia en el mejor de los casos.

No fue desde luego el de Calahorra el único ejemplo conocido en el territorio riojano, donde sabemos que en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada se produjeron por estas mismas fechas debates similares por la introducción de un nuevo ordenamiento electoral, que finalmente tampoco fue aplicado por la oposición de un sector de la sociedad política local de la ciudad calceatense⁴¹. Como hemos estudiado en otro lugar, los proyectos de reforma de los sistemas municipales tradicionales fueron temas controvertidos y conflictivos en La Rioja, ya que su aplicación tropezaba en muchos casos con unas estructuras organizativas y de reparto del poder firmemente asentadas en las ciudades, por lo menos desde la época plenomedieval⁴². Por lo que respecta a Calahorra, las principales innovaciones aplicadas durante el reinado de los Reyes Católicos, se plasmaron en el establecimiento al frente del gobierno urbano de un corregidor permanente y de su teniente, y en otras dos medidas a las que todavía no hemos hecho referencia: creación del Ayuntamiento e introducción de un nuevo oficial en el organigrama de cargos municipales dotados de poder político. Me refiero al diputado, magistrado que en teoría debía representar al vecindario de la ciudad, pero que en la práctica se convirtió en un cargo controlado y monopolizado por la oligarquía, pues era elegido de forma directa por los mismos miembros del Regimiento⁴³. Las diputaciones desplazaron, por lo tanto, a las anteriores

³⁸ A.G.S.: R.G.S., fol. 180 (14-II-1498).

³⁹ A.G.S.: R.G.S., fol. 181 (15-II-1498).

⁴⁰ A.M.C.: L.A. 1504, sesión de 18 de febrero.

⁴¹ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, «Sociedad y relaciones de poder en una ciudad riojana a fines del Medioevo: Santo Domingo de la Calzada...», o.c., pp. 243-286.

⁴² Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, «Concejos urbanos en La Rioja Alta a fines del Medioevo: Aspectos institucionales y políticos», *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 26 (1999), pp. 233-254 y «Sociedad y poder concejil. Una aproximación a la élite dirigente urbana de La Rioja Alta medieval», *Studia Historica, H.º Medieval*, n.º 17 (1999), pp. 87-112.

⁴³ Eran 8 los siputados de Calahorra. En 1505 ejercieron este cargo Diego Álvarez bachiller, Juan Guerrero, Antón Gualite, Gonzalo Muñoz, Diego de Tejada, Martín Fernández Ballesterero, Juan del Caño y Juan Martínez Bambilla el mozo (A.M.C.: L.A. 1505).

fórmulas de representación política vecinal en las sesiones concejiles, lo que abrió el camino al cierre definitivo de las mismas en el nuevo Ayuntamiento. La medida significaba la concesión de un nuevo y firme impulso al control oligárquico del poder, que salió reforzado asimismo mediante los requisitos sociales, profesionales y de fortuna estipulados para poder acceder a las diputaciones y a las demás magistraturas principales. Era el inicio de un nuevo modelo de reglamentación municipal encaminado al mismo tiempo a hacer más efectivo y profesional el trabajo de los oficiales de justicia, regidores y diputados en el nuevo Ayuntamiento de Calahorra, tal y como se ponía de manifiesto en la sesión de apertura en 1508: «Que propuesta la causa sobre que se ayuntan, cada uno de los regidores en su grado aya de votar sobre ella e de su voto syn bollizio alguno, e despues de votado los regidores ayan de votar los diputados segund e commo estuvieren asentados por su orden, e que votando cada uno de ellos ayan de estar callando y oyr lo que dixieren, y el que otra forma tuviere en el votar, que no se consienta»⁴⁴.

4. LA SOCIEDAD DE CALAHORRA EN LOS PRIMEROS AÑOS DE LA EDAD MODERNA

De acuerdo con el recuento vecinal confeccionado en Calahorra en 1512 con objeto de recaudar el impuesto de la Moneda forera, la ciudad contaba en esta fecha con setecientos treinta vecinos. El número de pobladores de Calahorra superaba, por tanto, al de otros núcleos urbanos riojanos como Haro, Santo Domingo de la Calzada, Navarrete o Briones⁴⁵, pero se situaba por debajo de la ciudad riojana más poblada en los años finales de la Edad Media e inicios de la Moderna: Logroño⁴⁶.

En lo referente al ámbito territorial de control urbano, pues Calahorra ejercía un dominio señorial sobre un territorio rural en el que se hallaban integradas las aldeas de Aldeanueva, Murillo y Rincón de Soto, el conjunto de pobladores aldeanos sumaba algo más de trescientos vecinos, siendo la aldea más poblada Aldeanueva, seguida de Rincón de Soto (donde destacaban los exentos, incluido un caballero) y de Murillo, por este orden. El grueso de la población de la ciudad y de su territorio se concentraba, por tanto, en el núcleo urbano.

El padrón de Calahorra nos informa asimismo sobre los vecinos que habían emigrado de la ciudad en los años inmediatamente anteriores a 1512,

⁴⁴ A.M.C.: L.A. 1508, sesión de apertura del Ayuntamiento.

⁴⁵ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, *Haro: Una villa riojana...*, o.c., «Sociedad y relaciones de poder en una ciudad riojana a fines del Medievo: Santo Domingo de la Calzada...», o.c., pp. 243-286, «Navarrete a finales de la Edad Media: Gobierno y sociedad en una villa riojana de señorío», *Berceo*, n.º 136 (1999), pp. 59-86, los datos sobre Briones pueden consultarse en (A.R.CH.V.: PROTOCOLOS, C. 137-6).

⁴⁶ José Ramón DÍAZ DE DURANA y Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ, *Demografía y sociedad: La población de Logroño a mediados del siglo XV*, Logroño, 1991.

en total 31 vecinos residentes en las collaciones de Media villa y San Andrés, así como sobre la distribución de la población en el interior del recinto urbano. Efectivamente, los pobladores de Calahorra se distribuían en tres collaciones, de las cuales la más poblada era la collación de Santiago, seguida de las collaciones de Media Villa y San Andrés.

Desde un punto de vista social, lo primero que llama la atención en el núcleo urbano es el importante número de vecinos exentos, un 46% del total, frente al 54% que aparecen inscritos como cuantiosos o pecheros. En este sentido, el número de exentos de Calahorra a inicios del siglo XVI, superaba en proporción al número de exentos que se inscribían en padrones confeccionados por estas mismas fechas en otros núcleos urbanos riojanos como Haro o Navarrete⁴⁷, aunque, por el contrario, era menor que en Logroño según los datos que nos proporciona un padrón de la Moneda forera de esta ciudad a mediados del siglo XV⁴⁸. Entre los exentos que se inscribían en Calahorra se encontraban pobres, clérigos, familiares de la Inquisición, varios oficiales y profesionales, e incluso un estudiante; pero, sin duda, el grueso de la población exenta estaba compuesto por la nobleza laica (hombres de armas, caballeros, hidalgos, dueñas, etc.), que tenían su residencia en las diferentes collaciones de la ciudad.

Si nos atenemos a la distribución social en cada una de las collaciones del núcleo urbano, podemos comprobar que la situación era similar en las collaciones de Santiago y de Media villa: un 51% de pecheros frente a un 49% de exentos en el primer caso, y un 53% de pecheros frente a un 47% de exentos en el segundo caso. La proporción de pecheros era, sin embargo, bastante mayor en la collación de San Andrés, donde el porcentaje se elevaba al 72%, frente a un 28% de exentos.

Dentro del grupo de los exentos, como ya hemos dicho, destacaban los representantes de la nobleza laica. Un sector nobiliario que no conformaba un grupo social homogéneo, pues los propios empadronadores diferenciaban a los caballeros e hidalgos notorios cuya condición nobiliaria estaba fuera de toda duda, de aquellos vecinos cuya nobleza no estaban clara o no había sido suficientemente probada. Los primeros, menos numerosos, representaban el 22% de los exentos de la ciudad, mientras los segundos, bastante más numerosos, representaban nada menos que el 47% del conjunto de los exentos; cifras a partir de las cuales podemos deducir que en la Calahorra de fines de la Edad Media, como también estaba ocurriendo en otros núcleos urbanos riojanos por estas fechas⁴⁹, había un creciente inte-

⁴⁷ Fco. Javier GOICOLEA JULIAN, *Haro: Una villa riojana...*, o.c., p. 36, «Navarrete a finales de la Edad Media...», o.c., pp. 59-86.

⁴⁸ José Ramón DÍAZ DE DURANA y Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ, *Demografía y sociedad...*, o.c., p. 25.

⁴⁹ Fco. Javier GOICOLEA JULIAN, *Haro: Una villa riojana...*, o.c., p. 39-42, «Navarrete a finales de la Edad Media...», o.c., pp. 59-86, y «Sociedad y relaciones de poder...», o.c., pp. 243-286.

rés de determinados sectores pecheros urbanos por acceder a la hidalguía y consolidarse dentro del estado noble de la ciudad.

Una de las fórmulas que tenían estos vecinos para ser considerados exentos era el mantenimiento de armas y caballos, lo cual les permitía desempeñar una función militar en la ciudad como caballeros armados. De esta manera se equiparaban en cierta medida a la nobleza, y el mantenimiento de armas y caballos les podía facilitar, además, la obtención de una sentencia de hidalguía favorable; de ahí el interés manifestado por un buen número de vecinos en demostrar su pertenencia al estado noble, apelando para ello a su condición de caballeros armados con objeto de inscribirse como hidalgos en los padrones y, por tanto, no contribuyentes «*en pedidos e monedas e moneda forera e otros pechos e tributos e derramas*»⁵⁰.

De la misma forma, a través de los listados de los vecinos de Calahorra que firman con los Reyes Católicos contratos de acostamiento para el mantenimiento de caballo y armas, podemos constatar también la presencia de vecinos «*que dizen ser hidalgos*», junto a algún pechero acomodado como el sastre Pedro de Arteaga⁵¹. En definitiva, razones económicas, de prestigio e imagen de poder hacían del acceso a la hidalguía un objetivo muy codiciado; más aun cuando, como ya sabemos, las disposiciones enviadas a la ciudad por los Reyes Católicos en los años finales del siglo XV, tendían a reservar las principales magistraturas urbanas a aquellos vecinos que poseían caballo y armas.

La integración de algunos de estos vecinos en el estado hidalgo y su equiparación a la nobleza *antigua*, tropezó con la oposición, por un lado, del gobierno municipal, representado mayoritariamente por el estado ciudadano; y, por otro lado, con la propia oposición de los sectores de la nobleza notoria, que por lo menos en un primer momento vieron con recelo la llegada de advenedizos a su estado y al organismo que les representaba: la cofradía de caballeros-hidalgos. Efectivamente, a partir de un documento del año 1479, podemos comprobar cómo el gobierno municipal de Calahorra se negaba a considerar como pertenecientes al estado noble, a varios vecinos, entre ellos un carnicero y un herrero, que afirmaban haber sido recompensados con privilegios «*de essençion e fidalguia*» por el monarca Enrique IV⁵². Esta actitud era apoyada en estos momentos por los hidalgos notorios, pues ambos sectores temían que el incremento de los vecinos exentos rompiera el acuerdo fiscal al que se había llegado en la ciudad, según el cual en los repartimientos efectuados para «*costas comunes*», los hidalgos debían pagar «*del millar çiento e çinco maravedis y lo restante los otros vesinos de la çibdad*»⁵³.

⁵⁰ A.G.S.: R.G.S., fol. 80 (13-III-1480) y fol. 81 (13-III-1480).

⁵¹ Entre los que «*dezian ser hidalgos*» se encontraban Martín de Arnedo, Rodrigo Hurtado o Juan Pérez de Vergara (A.G.S.: CONTADURIA DEL SUELDO, 1.ª serie, leg. 7).

⁵² A.G.S.: CÁMARA DE CASTILLA, Pueblos, leg. 5.

⁵³ *Ibidem*.

En 1497 contamos con nuevas referencias a estas cuestiones. En efecto, en este año el cabildo de los caballeros hidalgos había requerido al poder real, para que interviniera con objeto de anular un mandamiento del corregidor, Francisco Pérez de Vargas. En este mandamiento, el corregidor ordenaba empadronar como pecheros a todos los hidalgos que no fueran notorios *de la dieta*, a la vez que instaba a los miembros de la cofradía noble a que no aceptaran en esta institución a ningún hidalgo que no tuviera sentencia de corte. Podemos comprobar, por lo tanto, que la actitud del estado noble era ahora distinta, favoreciendo la integración de los hidalgos de privilegio en la cofradía, muy probablemente con la intención de que se fortaleciera cuantitativamente su estado. Por el contrario, ni al corregidor ni al estado ciudadano les interesaba que aumentara el número de exentos de la ciudad, pues de esta manera se reducía la capacidad contributiva de Calahorra y, por consiguiente, debería incrementarse también la carga fiscal sobre la población pechera.⁵⁴

Los debates por esta cuestión continuaron a inicios del siglo XVI, tal y como nos lo confirma el padrón de la Moneda forera de 1512, en el que los empadronadores diferenciaban a los caballeros e hidalgos de los que «*dezian ser hidalgos*», aunque todo ellos fueran inscritos en un principio como exentos. Los corregidores y los miembros de la sociedad política local de Calahorra, especialmente los representantes del estado ciudadano, no cejaron en su empeño por controlar y fiscalizar al máximo que los ascensos sociales al estado hidalgo cumplieran todos los requisitos legales y formales, más aun si tenemos en cuenta que la población pechera de Calahorra apenas creció entre 1512 y 1524. De esta forma, si en los datos del padrón de 1512 la población pechera del núcleo urbano ascendía a cuatrocientos vecinos, en la sesión de ayuntamiento del 21 de enero de 1524 se seguía constatando que «*en la çibdad hay unos quatroçientos pecheros o pocos mas*»⁵⁵.

Dentro del grupo de los exentos destacaban también los clérigos, pues debemos tener en cuenta que nos encontramos en una ciudad sede de obispado. En total se inscribían setenta y cuatro clérigos en el padrón, la mayor parte de los cuales tenían su residencia en las collaciones de Media Villa y de Santiago, por este orden. Entre los clérigos distinguimos al chantre y al sochantre, al deán y al arcediano de Berberiego, así como al licenciado de la gramática, que se ocupaba de enseñar a leer y a escribir a los niños y jóvenes de las familias más acomodadas de la ciudad. También estaban exentos los familiares del cabildo, el alguacil del obispo, un estudiante y algunos profesionales, como el médico doctor de Yze, o el platero maestro Hernando, ambos residentes en la collación de Santiago. Por fin, tampoco

⁵⁴ A.G.S.: R.G.S. (6-V-1497).

⁵⁵ A.M.C.: L.A. 1524, sesión del 21 de enero.

nos podemos olvidar de los pobres, que se encontraban repartidos de la siguiente forma en las collaciones: diez en la collación de Santiago, cinco en la de Media Villa y cuatro en la de San Andrés.

Ahora bien, si nos atenemos a los profesionales inscritos en el padrón, podemos comprobar que, salvo unas pocas excepciones, la mayoría pertenecían al grupo de los pecheros o cuantiosos. Estos profesionales se concentraban fundamentalmente en la collación más poblada de la ciudad: la de Santiago, a la que seguían a una distancia considerable las collaciones de Media Villa y San Andrés, respectivamente. Como sucedía en otros núcleos urbanos riojanos, entre los artesanos sobresalían los profesionales dedicados al sector textil⁵⁶, destacando especialmente en el padrón los sastres y los tejedores, aunque también se inscriben un soguero, un pañero y un pelaire. No se hace, sin embargo, referencia a tundidores, aunque sabemos que éstos realizaban su trabajo en la ciudad, pues existía un veedor que supervisaba sus labores. El 21 de julio de 1541 podemos constatar la realización de un ordenamiento por parte del Ayuntamiento de Calahorra, reglamentando las cantidades de dinero que podían percibir los tundidores por su trabajo: «*Ansimismo hordenaron que ningund tundidor sea osado de llevar de la vara de Refino por tundir mas de un quartillo so pena de çien maravedis repartidos en la forma susodicha a dos tijeras, y de cada vara de Congay de la tierra con dos tijeras siete maravedis, y de la vara de Frisado de nueve quarteles y de arriba diez maravedis. Yten que en todos pannos refrißen los enveses sin llevar mas por ello de los preçios dichos, y de la vara de veynteno de Segovia seis maravedis...*». El ordenamiento continuaba reglamentando el trabajo con otro tipo de paños, como el Pardillo, Bruneta, Cordellate o de Londres⁵⁷.

A los artesanos del sector textil les seguían en número los trabajadores del cuero y de la piel, pellejeros, corrreros y, sobre todo, zapateros (cinco estaban avecindados en la collación de Santiago). Mientras, entre los profesionales del metal, tercer sector artesanal fundamental que se vislumbra a través del padrón de 1512, destacaban los herreros. La lista de artesanos se completaba con algún astero, yesero, fustero, tornero o carpintero, y con dos plateros avecindados en la collación de Santiago. Estos últimos se encargaban de realizar los pesos utilizados en las tiendas y carnicerías de la ciudad, afinaban los instrumentos de medición, e igualmente elaboraban objetos suntuarios destinados a las iglesias y a los sectores sociales urbanos acomodados.

Entre los profesionales del sector terciario constatamos oficios como carnicero, tendero, hornero, carretero, barbero, criado, maestro, boticario, ciru-

⁵⁶ Fco. Javier GOICOLEA JULIÁN, «Mundo urbano y actividades económicas en La Rioja Alta bajomedieval», *Espacio, Tiempo y Forma*, H.³ Medieval, n.º 11 (1998), pp. 243-283.

⁵⁷ A.M.C.: L.A. 1541, sesión del 21 de julio.

jano o escribano; aunque en todo caso conviene tener presente que, como es habitual en textos de estas características, realizados con fines exclusivamente fiscales y no con la intención de registrar las profesiones de los vecinos, no se recogen en ellos todos los oficios. De ahí que los empadronadores sólo señalen a unos pocos representantes del sector primario, sector que sin embargo ocupaba a un porcentaje muy importante de la población pechera de Calahorra. Con toda probabilidad los empadronadores no consideraban necesario señalar la actividad de los vecinos que trabajaban en las labores agropecuarias, por ser esta actividad la más generalizada y conocida, de manera que únicamente se debían de preocupar por diferenciar en la media de lo posible al resto de profesionales.

Los labradores, pastores, artesanos, tenderos, etc., integrados en su mayoría en el común de pecheros de Calahorra, tenían sus casas junto a las suntuosas mansiones de los miembros de la élite ciudadana e hidalga. En efecto, la collación de Media Villa y, sobre todo, la de Santiago eran los lugares de residencia de los representantes de la oligarquía. En esta última collación vivían la mayor parte de los hidalgos, como el licenciado Liçaor, Diego Sánchez de Tejada o Hernando de Bobadilla (dudoso), caballeros como Pedro de Fontano, o ciudadanos como Francisco de Yanguas y Antón Gualite. Todos ellos poseían los niveles de renta más elevados de la ciudad, y a través de los Libros de actas municipales podemos comprobar asimismo que tuvieron una activa participación en el gobierno municipal de Calahorra entre 1504 y 1520. El licenciado Liçaor fue diputado en 1512, regidor en 1513 y 1515, y teniente de corregidor en 1516; Diego Sánchez de Tejada fue regidor en 1510 y 1520; Hernando de Bobadilla fue diputado en 1509, 1511, 1514, 1517 y 1520; Francisco de Yanguas fue diputado en 1509 y 1511, y regidor en 1513 y 1519; y, por fin, Antón Gualite fue diputado en 1505 y 1515, y regidor en 1506, 1510, 1516 y 1518⁵⁸.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN.

El pasado medieval de la ciudad riojana de Calahorra presenta todavía bastantes interrogantes, muchos de ellos de difícil resolución por las carencias documentales actuales. Ahora bien, la consulta de documentos de diversas instituciones ha permitido, por lo menos, vislumbrar algunos aspectos de la organización concejil y de la articulación social en este importante núcleo urbano de La Rioja Baja. De esta forma, hemos podido ir viendo cómo el gobierno municipal de Calahorra se fue fortaleciendo a lo largo de los siglos XIII y XIV, a la vez que iba experimentando transformaciones; entre ellas, las derivadas de la introducción del oficio de regidor hacia mediados de la centuria del cuatrocientos, como consecuencia de la reforma municipal establecida durante reinado de Alfonso XI. Ahora bien, no

⁵⁸ A.M.C.: L.A. 1504-1520.

es menos cierto que las reformas tuvieron que adaptarse a la realidad socio-institucional de la urbe, de ahí que no todas ellas tuvieran los efectos deseados. Ciertamente, el carácter abierto del concejo calagurritano se mantuvo en la baja Edad Media, al igual que el destacable papel político desempeñado por las collaciones en su condición de células básicas de organización comunitaria del vecindario. Hubo que esperar, por lo tanto, al gobierno de los Reyes Católicos para que los corregidores y sus tenientes desplazaran de sus funciones a los alcaldes ordinarios en Calahorra, y tuviera lugar asimismo el cierre efectivo del concejo con la consiguiente introducción de los diputados en el gobierno municipal. Surgió de esta forma el nuevo Ayuntamiento que regirá la ciudad de Calahorra hasta la introducción de los regimientos perpetuos hacia mediados del siglo XVI.

Lo cierto es que los intentos de reformar las instituciones y los mecanismos de funcionamiento del gobierno municipal, entre ellos el sistema de elección de oficiales (fines del siglo XV), tropezaron muchas veces con la firme oposición de sectores importantes de la sociedad política de Calahorra. Y aquí debemos hacer referencia a la élite dirigente que controlaba el poder municipal en la plena Edad Media, y que varios siglos después seguía dominando los más importantes resortes de poder en el municipio. Eran fundamentalmente familias de comerciantes y hombres de negocio integrados en el estado ciudadano, que a lo largo de la baja Edad Media habían ido perdiendo cotas de poder frente a la nobleza urbana, pero que todavía a finales del siglo XV e inicios del XVI seguían teniendo una representación mayoritaria en el gobierno municipal. Frente a los ciudadanos, los caballeros e hidalgos de Calahorra, integrados en su propio cabildo, habían ido adquiriendo una influencia política creciente en la ciudad, paralela a su aumento en número por el *avecindamiento de caballeros e hidalgos notorios*, y por el incremento en la urbe de los vecinos cuantiosos que decían contar con hidalguías de privilegio. En efecto, en el otoño del Medievo, el acceso a la nobleza como fórmula para lograr exenciones fiscales, pero sobre todo como requisito indispensable y decisivo en el ascenso social en el medio urbano, motivó que un número importante de vecinos de Calahorra trataran de acceder a la hidalguía, tal y como se pone de manifiesto en el padrón de 1512. El mantenimiento de caballo y armas, acorde con el ideal caballeresco de la época, podía ser un requisito para alcanzar tan ansiado estado; si bien, de la documentación conservada se deduce que la asimilación de hidalgo dudoso a noble notorio, no era un objetivo fácil de lograr, sobre todo si no se poseía el nivel de riqueza e influencia adecuados. Por último, frente a la élite noble y ciudadana, el sector social urbano que sufría las consecuencias del ejercicio del poder oligárquico, apenas se deja entrever en la documentación; aunque, desde luego, el común de hombres buenos pecheros de Calahorra, a través de sus procuradores, también participó en la medida de sus posibilidades en la vida política municipal de fines del siglo XV, denunciando las arbitrariedades e irregularidades cometidas por los oficiales concejiles, ante la autoridad real.

ANEXO

TABLA I
DISTRIBUCIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE CALAHORRA Y EN SUS ALDEAS
SEGÚN EL PADRÓN DE LA MONEDA FORERA DE 1512

CIUDAD	Collación de San Andrés	Collación de Media Villa	Collación de Santiago	Total vecinos
Cuantiñosos	97	130	173	400
Hidalgos notorios	-	3	29	32
Caballeros	1	2	2	5
Hombres de armas	-	-	1	1
Escuderos	1	-	-	1
Dueños	2	12	15	29
Clérigos	9	39	26	74
Hidalgos dudosos	20	47	71	138
Dueñas dudosas	-	3	7	10
Pobres	4	5	10	19
Estudiantes	-	1	-	1
Familiares	-	2	2	4
Alguaciles del obispo	-	-	1	1
Otros exentos	-	3	12	15
Total vecinos	134	247	349	730

ALDEAS	Aldeanueva	Murillo	Rincón de Soto	Total vecinos
Cuantiñosos	131	77	46	254
Hidalgos notorios	-	-	2	2
Caballeros	-	-	1	1
Dueñas	-	1	10	11
Clérigos	4	2	2	8
Hidalgos dudosos	3	5	27	35
Pobres	-	1	3	4
Total vecinos	138	86	91	315

Tabla II
PROFESIONALES INSCRITOS EN EL PADRÓN DE 1512

COLLACIONES	N.º VECINOS	SECTOR PRIMARIO	SECTOR SECUNDARIO	SECTOR TERCIARIO	N.º PROFESIONES
SAN ANDRÉS	134		SASTRE 1 TEJEDOR 1 ZAPATERO 1 PELEJERO 1 CORRERO 1 HERRERO 1 ASTERO 1	HORNERO 1 CARNICERO 1 CARRETERO 2 DOCTOR 1	12
MEDIA VILLA	247	HORTELANO 1 MOLINERO 1 CABRERO 1 PALOMERO 1	SASTRE 1 TEJEDOR 5 PELAIRE 1 SOGUERO 1 PELEJERO 1 HERRERO 3 FUSTERO 1 YESERO 1	CRiado 1 BARBERO 1 MAESTRO 1	21
SANTIAGO	349	MOLINERO 2 PASTOR 1 BOYERIZO 1	SASTRE 8 TEJEDOR 3 PANERO 1 SOGUERO 1 CINTERO 1 ZAPATERO 5 HERRERO 2 BALLESTERO 1 TORNERO 1 PLATERO 2	CARNICERO 1 TENDERO 1 HORNERO 1 CARRETERO 1 BARBERO 1 BOTICARIO 1 CIRUJANO 1 DOCTOR EN MEDICINA 1 DOCTOR 1 LICENCIADO 2 BACHILLER 2 ESCRIBANO 1 LICENCIADO DE LA GRAMÁTICA 1 TAMBORINO 1 PREGONERO 2	47
TOTAL	730	8	46	26	80

GRÁFICO 1. Distribución de la población en la ciudad y aldeas en 1512

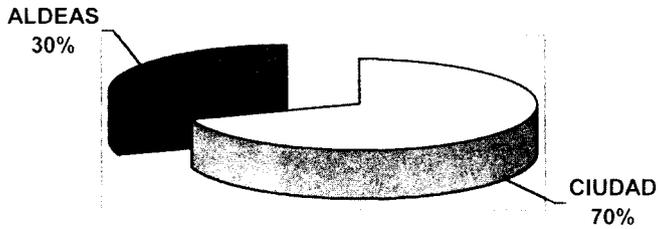


GRÁFICO 2. Distribución de la población en la ciudad en 1512

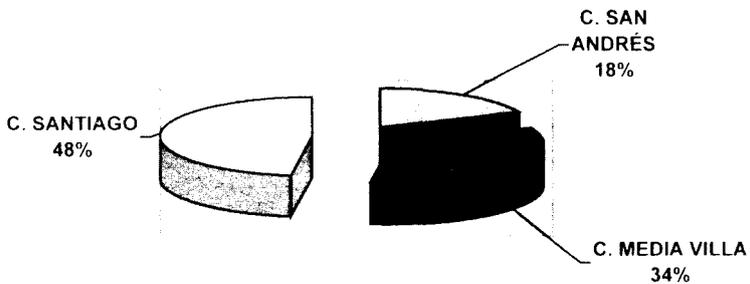


GRÁFICO 3. Distribución de la población en las aldeas en 1512

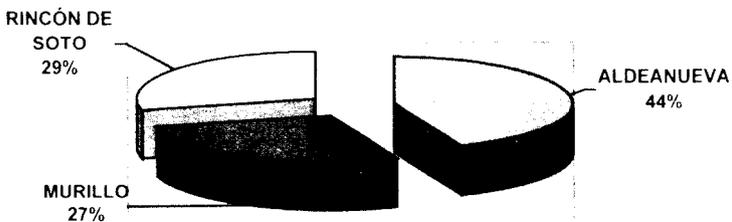


GRÁFICO 4. Distribución social en la ciudad en 1512

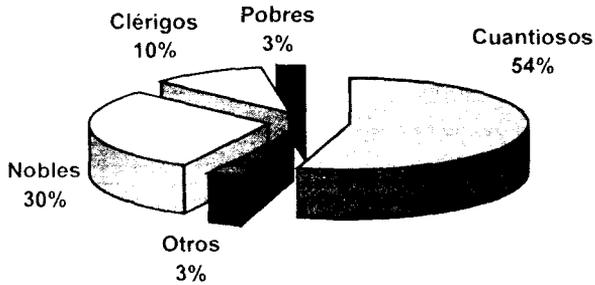


GRÁFICO 5. Distribución social de los exentos en la ciudad en 1512

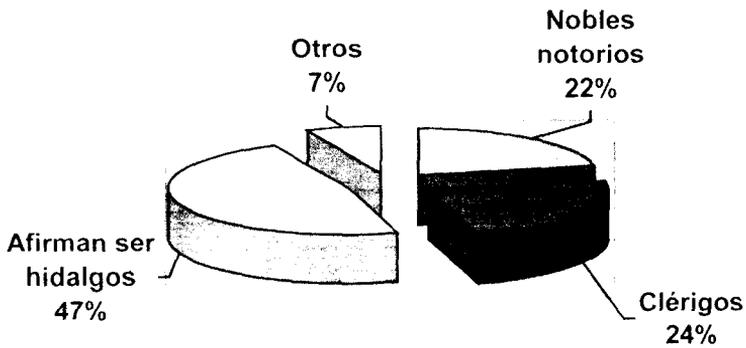


GRÁFICO 6. Distribución de los cuantiosos en la ciudad en 1512

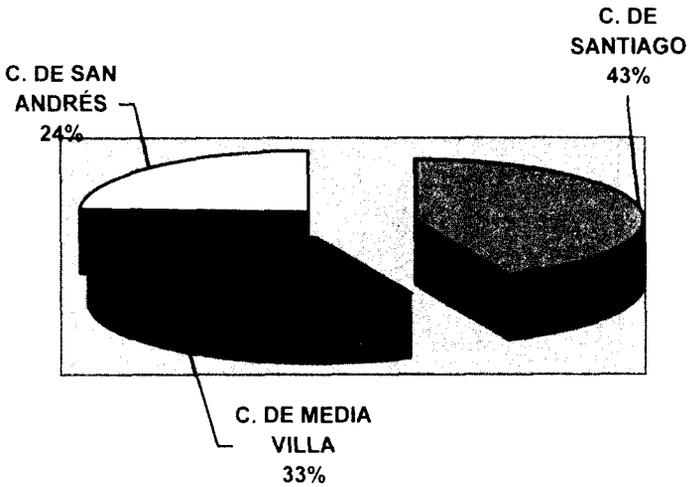


GRÁFICO 7. Distribución de los nobles notorios en la ciudad en 1512

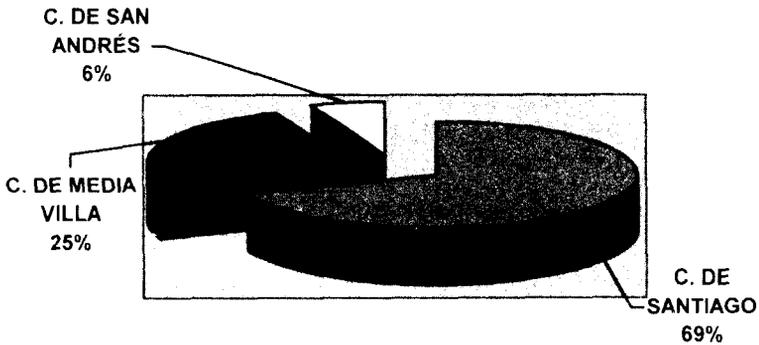


GRÁFICO 8. Distribución de los nobles dudosos en la ciudad en 1512

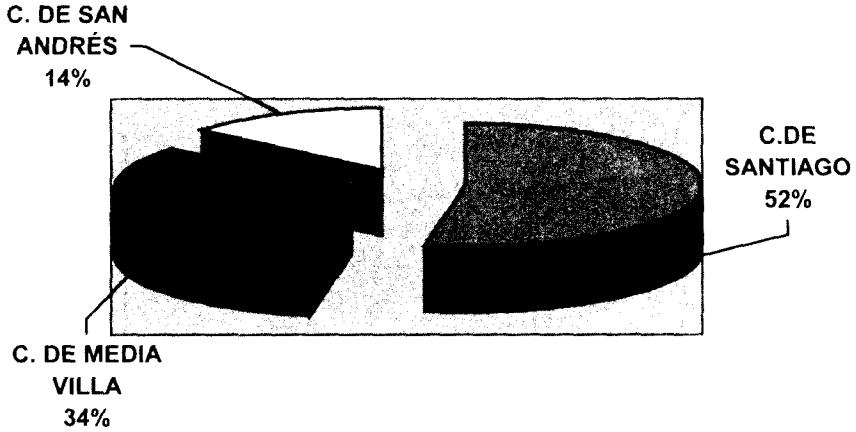


GRÁFICO 9. Distribución de los clérigos en la ciudad en 1512

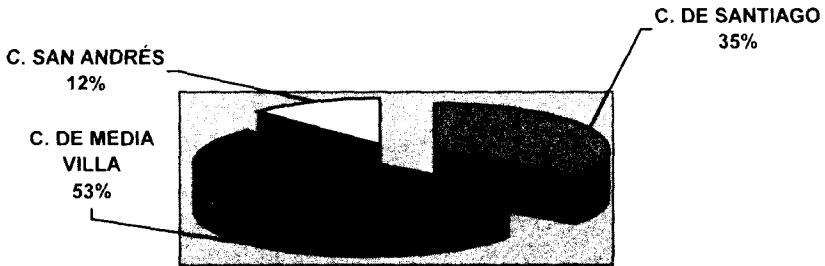


GRÁFICO 10. Distribución de los pobres en la ciudad en 1512

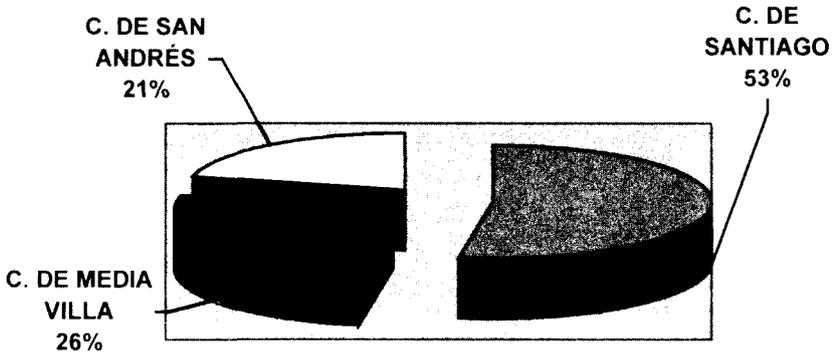


GRÁFICO 11. Distribución social en las aldeas en 1512

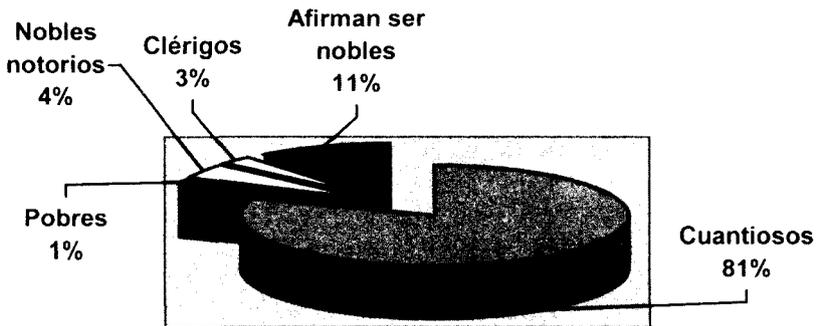


GRÁFICO 12. Distribución social en la collación de Santiago en 1512

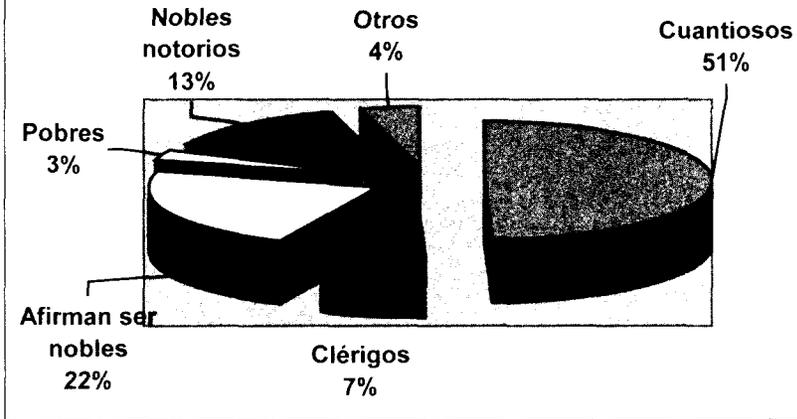


GRÁFICO 13. Distribución social en la collación de Media Villa en 1512

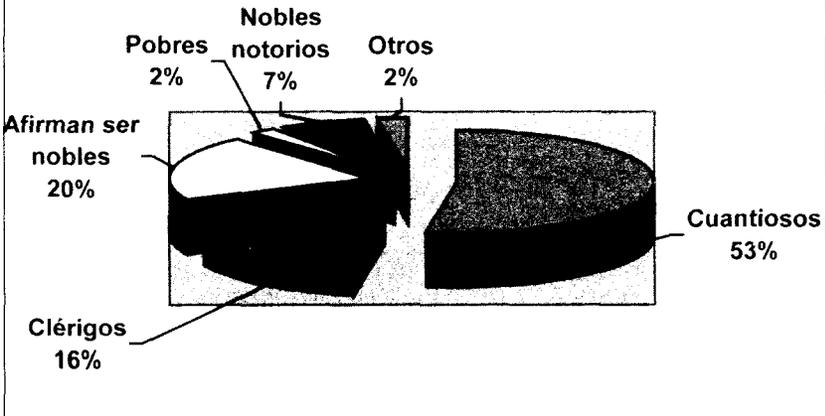


GRÁFICO 14. Distribución social en la collación de San Andrés en 1512

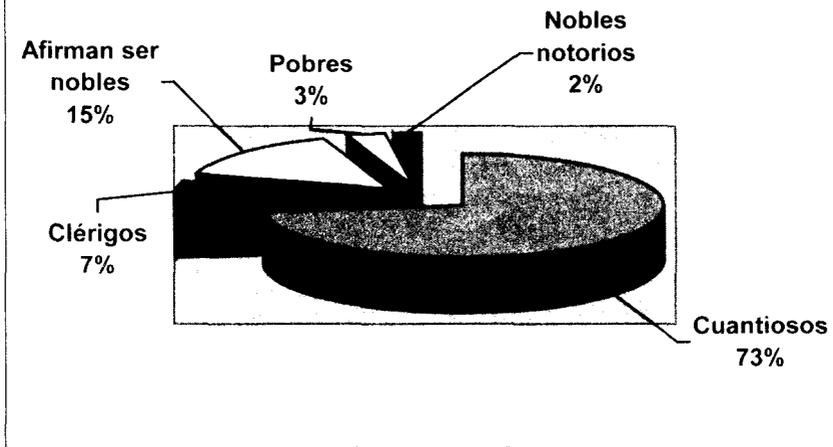


GRÁFICO 15. Distribución social en la aldea de Aldeanueva en 1512

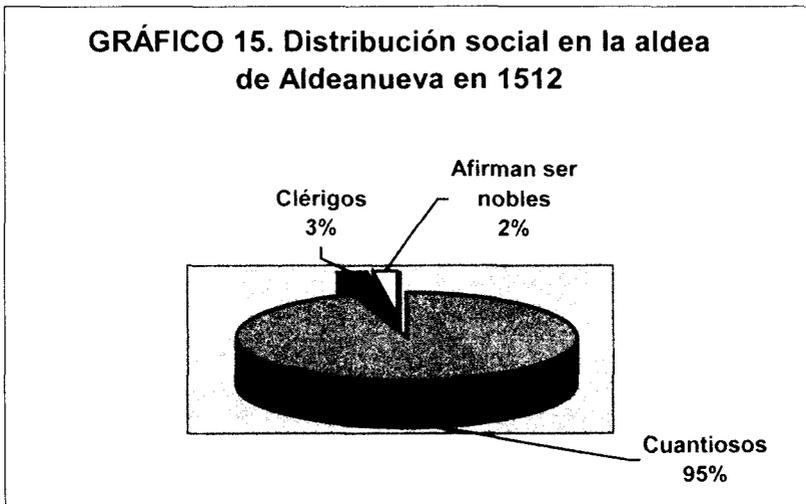


GRÁFICO 16. Distribución social en la aldea de Murillo en 1512

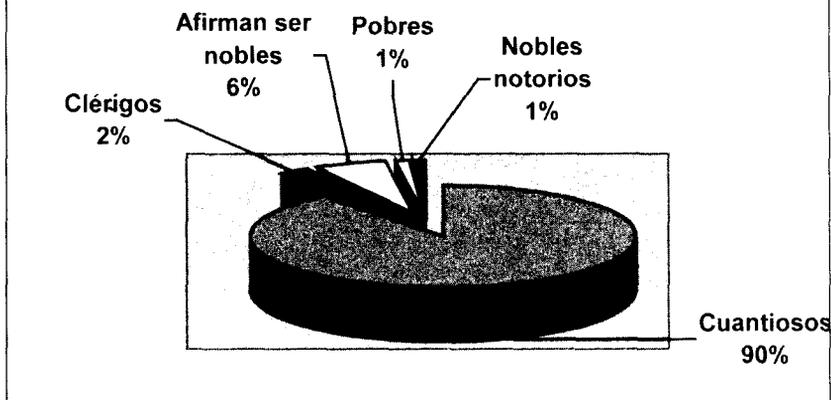
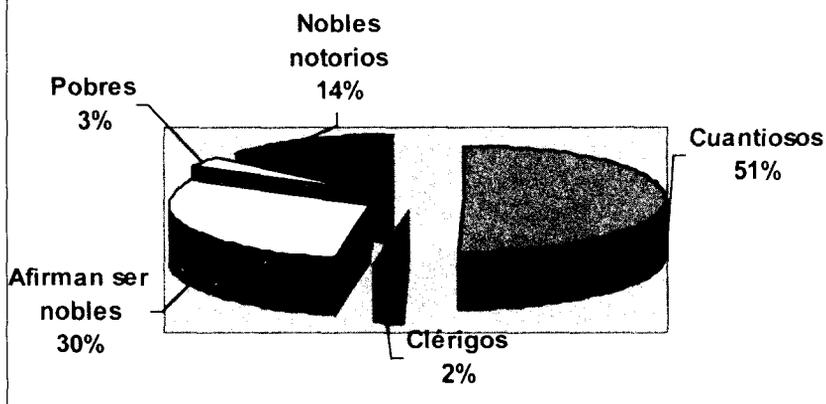


GRÁFICO 17. Distribución social en la aldea de Rincón de Soto en 1512



**PADRÓN REALIZADO POR EL CONCEJO DE CALAHORRA EN EL AÑO 1512
PARA RECAUDAR EL IMPUESTO DE LA MONEDA FORERA EN LA CIUDAD
Y EN SUS ALDEAS**

Fuente: A.R.CH.V.: Sala de Hijosdalgo, leg. 133, exp. 9.

Collación de SAN ANDRÉS

		Pedro de Salamanca	quanyoso
		Martyn de Motrico	dize ser hidalgo
		Gonçalo Sanz	
		Falcon	quanyoso
		Su cunnada	quanyoso
		Diego	clerigo
		Diego de Gonçalo	quanyoso
		Pero Ruiz	dize ser hidalgo
		Pero Ruiz de Corres	quanyoso
		Diego Ruyz Vesino	quanyoso
		Martyn Abad	clerigo
		Juan Gomez de	
		Aguisa	dize ser hidalgo
		Frañçisco Garçia	quanyoso
		Frañçisco Albierna	quanyoso
		Hernan Ruyz	quanyoso
		Diego Ruyz	quanyoso
		Pero Martinez	quanyoso
		Juan de Laguardia	quanyoso
		Hernan Feliz	quanyoso
		Pero Feliz	quanyoso
		Anton de Rabanera	dize ser hidalgo
		Sancho	clerigo
		Pero Garçia su	
		hermano	quanyoso
		La madre	quanyoso
		Martyn herrero	quanyoso
		Myguel Ruiz	quanyoso
		Sebastian	ydo
		Juan Garçia su hijo	ydo
		Juan Ruiz çapatero	quanyoso
		Pero Perez	quanyoso
		Juan Gimenez	quanyoso
		Su fierno	quanyoso
		Martyn pellegero	quanyoso
		Martyn Vesino	quanyoso
		Pedro Laguna	quanyoso
		Juan Çalama	ydo
		Martyn hornero	quanyoso
Martin de Bobadilla	ydo		
Pedro Diaz	quanyoso		
Vernes de Hasa	dize ser hidalgo		
Beltran	quanyoso		
Sebastian Gomez	quanyoso		
Juan Diaz	quanyoso		
Pero Nabarro	quanyoso		
Diego Gil	quanyoso		
Martin Cabero	quanyoso		
Gil Garçes	escudero		
La Munnoza	duena		
Su hermano	dize ser hidalgo		
Gonçalo Diaz	dize ser hidalgo		
Miguel San Martin	dize ser hidalgo		
Diego Gomez	dize ser hidalgo		
Alonso Martyn	clerigo		
Pero Miguel	quanyoso		
Diego Casota	ydo		
Herederos de Martin			
Aguado	quanyoso		
El dotor de Molina	dize ser hidalgo		
Pedro de Ayasa	dize ser hidalgo		
Juan de Robles	quanyoso		
Juan	caballero		
Juana la Navarra	pobre		
Miguel Anton	pobre		
Hernan Tomas	quanyoso		
Ruy Garçia Tomas	quanyoso		
Pero Moreno	quanyoso		
Hernan Martinez	quanyoso		
Pero Ximenez	clerigo		
Juan de Aragon	quanyoso		
Pedro del Rey	quanyoso		
La vieja de Diego	quanyoso		
Pedro el astero	quanyoso		
Juan Sanches	quanyoso		

Su hijo	quanyoso	Los de Diego	
Pero Martynez	ydo	Rodrigues	quanyoso
Garçia de Martyn		Pero Ramirez	ydo
Sanz	ydo	Diego Bendino	quanyoso
Martyn de Zerio	quanyoso	Juan de Ley	quanyoso
Juan Hijano	quanyoso	Juan Martinez	quanyoso
Hernan Gil	clerigo	Martyn de la Cuesta	quanyoso
Los herederos de		Gonçalo Martinez de	
Diego Garçia	quanyoso	Lasesto	quanyoso
Martyn Ybanez	dize ser hidalgo	El hierno de Lezana	quanyoso
Lope Hernandez	clerigo	Rodrigo de Sojo	quanyoso
Pero Fernandez	quanyoso	Hernan Crespo	quanyoso
La de Myguel		Juan Gomez	
Serrano	duena	carretero	quanyoso
Françisco Castro		Pero Diez de	
sastre	quanyoso	Montemayor	quanyoso
Sebastian hierno de		Hurraca	pobre
Martyn Ybanez	quanyoso	Pero Feliz	quanyoso
Myguel Loreynte	quanyoso	Gil Jordan	quanyoso
Juan Perez e Diego		Gonçalo Ximenez	clerigo
Perez	quanyoso	Diego Martinez	dize ser hidalgo
Juan Laguna	quanyoso	Buytrago	quanyoso
Martyn Garçia		Pedro de Sangre	quanyoso
correro	quanyoso	Hernan Gutierrez	quanyoso
Juan Fernandez	quanyoso	Hernando Gascon	dize ser hidalgo
Hernando de		El hierno de Luys	
Horgandona	dize ser hidalgo	Talynero	quanyoso
Martyn Sanz		Juan Calbo	quanyoso
carnizero	quanyoso	Martyn de Ayala	dize ser hidalgo
Gil Fernandez	quanyoso	Alonso de la Torre	dize ser hidalgo
Juan de Alfaro	quanyoso	Sancho Sanchez	quanyoso
Juan Garçia Hayo	quanyoso	La de Diego	
Pedro Balnotera	quanyoso	Martinez	quanyoso
El hijo del Burgo	clerigo	Sebastian su sobrino	quanyoso
Juan de Monylla	quanyoso	Juan Moreno	quanyoso
Catalina Hernandez	quanyoso	Anton tejedor	quanyoso
Pero Navarro	quanyoso	Juan Garçia de	
Juan Guerrero	quanyoso	Arancon	quanyoso
Pedro de Monilla	pobre	Gil Gutierrez	quanyoso
Juan Sanz Roldan	dize ser hidalgo	Diego Domingo	quanyoso
Diego Mangado	quanyoso	Pedro de Meryno	dize ser hidalgo
Hernan Cabero	dize ser hidalgo	Juan Martinez	
Gonçalo de Garçia		carretero	quanyoso
Perez	ydo	Sancho Mano	quanyoso
Pero Ruyz Lero	quanyoso	Gonçalo Ruyz	quanyoso

Collación de MEDIA VILLA

Myguel Rubio	quanyoso
Gil Fernandez	quanyoso
Gonçalo Rubio	quanyoso
Juan Redivano	quanyoso
Diego Perez su hijo	quanyoso
Myguel Gascon	quanyoso
Catalyna de Duranda	quantioso
Su hierno Diego	
Gutierrez	ydo
Juan Ruyz	quanyoso
Hernan Ganyto	clerigo
Bernal Marçilla	quanyoso
Juan Tomas Escudero	estudiante
Juan Lorenço	quanyoso
Domyngo Serrano	quanyoso
La de Diego Galosa	quanyoso
Gonçalo Lopes	quanyoso
Gonçalo Ruyz	quanyoso
Pero Felis	quanyoso
Diego Nalda	quanyoso
Myguel Ruiz yesero	quanyoso
Pero Firyno	quantioso
Diego de Solar	clerigo
Garçia tejedor	quanyoso
Bernaldino de Arnedo	quantioso
Maestre Juan	quantioso
Bartolome de Albas	dize ser hidalgo
Pero Perez nieta de Cornago	dize ser hidalgo
Gonçalo Marçilla	clerigo
Myguel de Çerbenna	quanyoso
Esparça	clerigo
Garçia cabrero	quanyoso
La de Ferrago	quanyoso
Hernan Gomez	quanyoso
Garçia de la Fuente	dize ser hidalgo
Pedro de Arteaga	
sastre	quantioso
Diego el tejedor	quantioso
Maria de Arze	pobre

Çereso	clerigo
Montesino	quanyoso
Juan de Ronçesballes	dize ser hidalgo
Françisco de Ronçesballes	dize ser hidalgo
Pero Sanz	quanyoso
El hierno de Juan Aller	quantioso
Juan Quesoa	dize ser hidalgo
Julian	quanyoso
La de Perucho de Arteaga	dize ser duena
Hernan Sanz de Lumbreras	quantioso
Diego Martynez	clerigo
La de Juan Martynez	quanyosa
Maria de Tordesillas	quanyoso
Ximeno palomero	quantioso
La de Juan Diaz pellegero	quantioso
La de Juan Lopez	quanyoso
Anton tejedor	quanyoso
Juan Moreno	quanyoso
El sochantre	clerigo
Su madre	quanyoso
Pedro Çapata	ydo
Bernaldino de Arellano	quantioso
Martyn Gutierrez	quanyoso
Su hija	pobre
Juan Martynez de Muro	clerigo
Juan Gutierrez	quantioso
Juan Guerrero	quanyoso
Juan de Ybar	quanyoso
Martyn Sanz de Briviesca	clerigo
Ynygo de Bribiesca	quanyoso
Morales	clerigo
Anto: Ruyz	quanyoso
Bastida	clerigo
Cobaçar	clerigo
Juan Gutierrez	quanyoso
Casasola	clerigo
La de Diego de Soria	quanyosa

Andres Gomez	clerigo	Diego Alonso	clerigo
Diego Gomez	quanyoso	Françisco de Jubera	clerigo
Juan Guerra	dize ser hidalgo	Sebastian	familiar
La de Rodrigo de la		El chantre	clerigo
Questa	quantiosa	Bernal Santoro	clerigo
Anton Myguel	quanyoso	Pero Alvarez	ydo
Rodrigo de Cores	clerigo	Pero Françisco	quanyoso
Ynigo de Urtado	clerigo	Juan Martynez de	
La de Juan Fernandez	duena	Munilla	quanyoso
El ama del chantre	quanyosa	Pero Françisco el	
La muger de Onorio	quantiosa	moço	quanyoso
		Leonor de Raedo	quanyoso
Rodrigo Navarro	dize que es	Juan Martynez de	
	hidalgo	las Heras	quanyoso
Françisco Guerrero	clerigo	Juan de Sesmo	quanyoso
La de Juan Garrido	dize que es	La otra Catalyna	dize ser duena
	duena	El hospitalero	no quanyoso
Elbira Falcon	quanyosa	El maestro Baço	clerigo
Su hierno	quanyoso	Diego del Tello	quanyoso
Juan Ruyz de		Su madre	donacion
Tudelilla	dize que es	Pero Fernandez	clerigo
	hidalgo	Juan Martynez	clerigo
Gonçalo Moreno	quanyoso	Juan Marçilla	quanyoso
Pero Fernandez		El dean	clerigo
del Poço	clerigo	Beatriz	quanyoso
Gil su criado	quanyoso	Juan Martynez de	
Pero Martinez de		Gamarra	clerigo
Çerbera	dize que es	Mari Gamarra	quanyoso
	hidalgo	Garçia Roncal	quanyoso
El hijo de Romero	dize que es	Pedro el tejedor	quanyoso
	hidalgo	Anton Perez	clerigo
Myguel Martynez	clerigo	Bernal Perez	quanyoso
Nycolas de Salamanca	quanyoso	Hernando el fustero	quanyoso
Juan de Grennon	dize ser hidalgo	Françisco de Sosa	dize ser hidalgo
Juan Martynez	clerigo	Juan del Prado	dize ser hidalgo
Diego de Ayala	dize que es	Rodrigo Hurtado	dize ser hidalgo
	hidalgo	El arçediano	
Juan de Ayala	clerigo	Berbediego	clerigo
Juan de Bicastillo	dize que es	Hernan Gimenez	clerigo
	hidalgo	El arzediano de Lorba	clerigo
Hernando de Grennon	dize ser hidalgo	Elvintra	clerigo
Diego Diaz	clerigo	Selidon de Ençiso	quanyoso
La de Lope Diaz	duena	Pero Xil	no quanyoso
Rodrigo Diaz	ydo	Çelidon herrero	quanyoso
Ruy Diaz	clerigo	Françisco barbero	familiar

Floristan hortelano	quanyoso	Maestre Sancho	clerigo
Pedro Castillo	quanyoso	Anton Lopez	dize ser hidalgo
Lucas tejedor	quanyoso	Gonçalo de Cornago	ydo
Pedro del Rio	quanyoso	La de Pablo	quanyoso
Pero Sanches	pobre	Myguel Palaçio	quanyoso
Myguel de Çaragosa	quanyoso	Martyn de Arnedillo	quanyoso
Juan de Cornago	caballero	Juan Breton	quanyoso
Pedro de Arze	dize ser hidaigo	Pedro de la Parra	quanyoso
La de Juan de Gil	quanyosa	Pedro de Olibar	dize ser hidalgo
Gil Martynez	quanyoso	Martyn Serrano	quanyoso
Pero Martynez		Anton Çapata	dize ser hidalgo
hierno de Diego	quanyoso	Juan Hortiz	do
Pero Martynez		Pero soguero	quanyoso
molynero	quanyoso	Juan Rodrigues	dize ser hidalgo
Juan de Erra	quanyoso	Juan Ximenez	ydo
Diego Morzin	quanyoso	Pero Ximenez	ydo
Juan Martynez	hidalgo	Gil de la Parra	quanyoso
Diego Martynez	hidalgo	Su hierno	quanyoso
Alonso Carrillo	quanyoso	Albaro Gimenez	ydo
Juan de Arnedillo	quanyoso	Diego Ximenez	ydo
Rodrigo de Soba	ydo	Juan de Resa	quanyoso
Diego Breton	ydo	Lope de Morillo	quanyoso
La de Garçia		Martyn de Arnedo	dize ser hidalgo
Martynez	duena	Aleco	pobre
Juan Martinez	ydo	La de Martyn de	
Espinosa	dize que es	-Arnedillo	duena
	hidalgo	Juan Rodrigues	dize ser hidalgo
Juan de Mena	dize ser hidalgo	La de Anton	
La de Pero lloreynre	duena	lloreynre	duena
Juan Fernandez	ydo	Sebastian Castillo	dize ser hidalgo
Juan Sanz	ydo	Su hierno Labres	dize ser hidalgo
Diego Martyn	quanyoso	Gonçalo de Reso	quanyoso
Juan Sanz de		Juan Redondo	quanyoso
Entranbasaguas	dize ser hidalgo	Pedro de Ayala	dize ser hidalgo
Juan de Resa	quanyoso	Ruy Garçia	dize ser hidalgo
Su hierno	quanyoso	Myguel Peres	caballero
Juan Diez	ydo	Anton de Hita	dize ser hidalgo
Juan Morillo	dize ser hidalgo	La de Ximenez	duena
Juan Sanches	dize ser hidalgo	Albaro lloreynre	quanyoso
Diego de Lirozque	dize ser hidalgo	La de Garçia Çapata	duena
Rodrigo de Bobadilla	ydo	Pero Zapata	hidalgo
Juan de Resa	quanyoso	Sancho Sanches	dize ser hidalgo
Juan Martinez	ydo	Su hijo Martyn	
Pero Lopez	quanyoso	Sanchez	dize ser hidalgo
Gonçalo Calamoço	quanyoso	Garçia Sanz	ydo

Juan de Neas	diz que es hidalgo	Sancho Sanz de Paganduro	dis que es hidalgo
Diego Breton	diz que es hidalgo	Pedro de Marroquyn	dis que es hidalgo
Juan Breton	diz que es hidalgo	Juan Roldan	quanyoso
Juan Gaston molynero	quanyoso	Françisco Gascon de Tejada	diz que es hidalgo
Pero Gimenez	quanyoso	Françisco Gascon de Hazedo	quanyoso
Sancho de Argueda	quanyoso	Salazar	quanyoso
Martyn Cornago	quanyoso	Toda Lopez	duena
Pedro el carretero	quanyoso	Juan de Muro	quanyoso
Diego Alvarez	dize que es hidalgo	Juan de Muro el moço	quanyoso
Pero Ruyz del Rincon	quanyoso	La de Juan de Muro	quanyosa
Juan de Hita	dize que es hidalgo	Martyn Ardon	quanyoso
Hita escudero	hombre de armas	Myguel Serrano	quanyoso
Myguel Brabo	familiar	Martyn de Monteagudo	quanyoso
Juan Diaz su hierno	quanyoso	Martin Garçon	quanyoso
Su hija de Juan del Muro	quanyoso	Juan Gatendo	quanyoso
Pero Fernandez	quanyoso	Juan de Paredes	diz que es hidalgo
Pedro Calbo	quanyoso	Myguel Marin	quanyoso
Juan de Medrano tanborin	diz que es hidalgo	Juan Marin	clerigo
Diego Santoro	clerigo	Juan Garçia çintero	dis que es hidalgo
Su cunada	quantiosa	Pedro de Basanta	quanyoso
Sus hijos	quanyosos	La de Pero Calbo	quanyoso
Pedro de Solorçeno	pobre	Pero Gomez	clerigo
La de Sancho Sanches	duena	La de Juan de Castro	quanyosa
Juan de Cornago	diz que es hidalgo	Gil Maçotero	quanyoso
Diego Martinez	quanyoso	Albaro de San Juan	quanyoso
Pedro de Çarracayo	quanyoso	Martin de Çamora	quanyoso
Juan Baston el mayor	quanyoso	Maria Rodrigues	pobre
La de Myguel Garçia	duena	Gonçalo de Grabalos	quanyoso
Pedro de Bronda	quanyoso	Rodrigo de Jubera	diz que es hidalgo
La de Pedro de Arnedo	dis que es duena	Diego Perez çapatero	quanyoso
Luyz de Paredes	diz que es hidalgo	Pero Gomez	quanyoso
Pedro de Bas pregonero	quanyoso	Pero Ruyz sastre	quanyoso
		La de Pedro Esquerro	quanyoso
		Myguel Marçilla	quanyoso
		Pero Baston	quanyoso

Esteban sastre	quanyoso	Diego Sanz de Soria	quanyoso
Ruy Diaz çapatero	quanyoso	La de Gil de Cannas	diz que es duena
Juan de la Helisa dalgo	dize que es hi-	Gonçalo Diaz	quanyoso
Ynygo Sobero dalgo	dize que es hi-	Garçia de Haro	quantioso
Juan soguero	quanyoso	Martyn de Arroniz	quanyoso
Juan de Suepena dalgo	dize que es hi-	El liçenciado de Liçaor	hidalgo
Pero lezano	dize que es hidalgo	Su madre	duena
Diego su hijo	dize que es hidalgo	Juan de Resa	quanyoso
Myguel de Reja	quanyoso	Juan Ullaris dalgo	dize que es hi-
Juan del Cueto	quanyoso	Juan Sanz tornero	quanyoso
Juan de Medrano	dize que es hidalgo	Diego Sanz de Tejada	hidalgo
Anton Sanches de Prexamo	hidalgo	Pedro Calabarrano	pobre
Graçian tejedor	pobre	Anton Martynez	quanyoso
Diego Ardon	quanyoso	Juan Sanz de Tejada	hidalgo
La de Juan Diaz	quanyosa	Jorje Ferrandes	quanyoso
Juan Vesino	quanyoso	Martin Carrero	ydalgo
Juan Sanches	quanyoso	Giraldo Çejjerreto	ydalgo
Diego Ximenez	hidalgo	La Luysa	quantiosa
Montesdeoca	dize que es hidalgo	Frauçisco de Yanguas	quanyoso
Juan Diaz del Rincon de Soto	hidalgo	Juan de Maria	quanyoso
Anton de Resa	quanyoso	La de Pero ferrero	duena
Diego Ximenez	hidalgo	La de Pero Garçia	duena
La de Pedro Morado	dize que es duena	La de Vezino Olloque	duena
Pedro de Ochoa	dize que es hidalgo	Frauçisco de Olloque	ydalgo
Los de Cannas	dizen que son hidalgos	Diego de Esteryando	ydalgo
Pedro de Tejada pastor	dize que es hidalgo	Pedro lapardo	quanyoso
Pedro de Balmaseda	diz que es hidalgo	La de Pero Ramirez	duena
Juan Perez de Vergara	diz que es hidalgo	Juan Ramirez	hidalgo
		Ontivero	hidalgo
		Gillen de Lagose	hidalgo
		Roldan de Salazar	quanyoso
		Juan Sanz de Lagunilla	quanyoso
		Miguel de Vubiera	dize que es hidalgo
		Anton Gonçalez	hidalgo
		La de Diego de Castro	quanyoso
			dize que es duena
		El de Lunbreras	quanyoso
		Pedro de Burueva	quanyoso
		Pero Garçia Carrero	ydalgo

Maestre Juan cirujano	quantioso	Juan de las Cerbas	diz que es
La de Pedro de Lorentano	dize que es duena	Sebastian de Bedoya Pedro de Villa	hidalgo hidalgo dize que es hidalgo
Diego Fernandez vallestero	quantioso	La de Anton Serrano	duena
Pedro de Unbria	dize que es ydalgo	Myguel de Esparça	diz que es hidalgo
Bartolome boticario	quantioso	La de Martyn zapatero	quantyosa
Juan de Vera	quantyoso	Martyn Fernandez	quantyoso
La de Martin de Vinięra	quantiosa	Sus hiernos	dizen que tienen probança
Pedro de Maria	quantyoso	Juan Feliz	quantyoso
Françisco de Maria	quantyoso	Juan su hijo	quantyoso
La de Sancho Sanches	duena	La de Ynnigo de Medrano	duena
Juan Martines carnizero	quantyoso	Pedro de Vergara	alguaçil del obispo
Andres Cabero	quantyoso	Martyn Ruyz de Çerezo	clerigo
Juan Fernandez	clerigo	Juan de Matute	hidalgo
Sebastian Lloreynre	quantyoso	Juan Garçia herrero	quantyoso
Juan Guerrero çapatero	quantyoso	Lope de Manganara	diz que es hidalgo
Martyn Guerrero	quantyoso	Diego de Aragon	pobre
Pero Gimenez de Çintruenygo	diz que es hidalgo	Tomas	clerigo
Myguel Martynez	hijo del caballero	Pero Lopez	diz que es hidalgo
Pardo	hijo de caballero	Anton Sanches	hidalgo
Lucas de Rabanera	diz que es hidalgo	Juan Diaz de Rada	quantyoso
Pero Felis	quantyoso	El dotor Gonçalo Nabarro	esento
Diego Peres	quantyoso	Beltran tejedor	quantyoso
Juan de Bera	pobre	Diego de Maria	quantyoso
Martyn de lloque	quantyoso	Françisco Albarez	quantyoso
Juan de lloque	quantyoso	Florestan sastre	quantyoso
Pedro de lloque	quantyoso	Andres barbero	famyliar
Hernan Morillo	quantyoso	Pero Sanz sastre de Yanguas	quantioso
Diego Mendes	quantyoso	Pedro Belo platero	diz que es hidalgo
Juan de Alfaro		Hernando de Gaona	quantyoso
Gonçalo Martynez de Ayuso	diz que es hidalgo	Pero Nunez	diz que es hidalgo
El bachiller Felipe	clerigo		

Diego de Medrano	diz que es hidalgo	Gonçalo de Lerin	quanyoso
Garçi Sanz sastre	quanyoso	Juan Aguado	quanyoso
Juan Royz pannero	quanyoso	Hernando de Medrano	diz que es hidalgo
Mari Sanches de Prexamo	duena	Maestre Hernando platero	no quanyoso
Diego de la Guerra	quanyoso	Diego de Canpos	clerigo
Hernando de Buytrago	hidalgo	Juan de Tolosa	no quantioso
Estebania donzella	hijodalgo		
Çeledon Ybanez	quanyoso	Juan Martynez Cabero	diz que es hidalgo
El dottor de Yze dottor de medicina	esento	El bachiller Aguado	clerigo
Diego Diez canonygo	clerigo	Juan de San Juan	quanyoso
El sennor mosen		El abad de Santandres	clerigo
Pedro de Fontano	caballero	Pedro Alvarez	diz que es hidalgo
Christoval Fernandez	clerigo		
Martyn de Bicastillo	diz que es hidalgo	Juan Miguel de Sanguesa	quanyoso
la de Anton Calbo	quanyosa	Pedro de Rozmoçoño	quanyoso
Diego el boyerizo	quanyoso	Pedro de Billarrees	diz que es hidalgo
Juan Calbo	pobre		
Diego Falcon	clerigo	Martyn Sanz de Arnedo	quanyoso
la de Sesa duena donzella	duena	Juan de Medrano	diz que es hidalgo
Juan Martynez de las Heras	quanyoso	Anton Sanz	diz que es hidalgo
Marroquyn	clerigo	Anton Calbo	quanyoso
Pedro de Bytoria	diz que es hidalgo	Diego Fernandez	quantioso
la de Juan Matecor		Juan Perez su padre	quanyoso
Anton de Cornago	quanyoso	Juan de lacarra	quanyoso
Juan su hijo	quanyoso	Lope de Labastida	diz que es hidalgo
la de Juan Fernandez	duena		
Hernan Carlos	hidalgo	Juana	quanyosa
Diego de Rioja	diz que es hidalgo	Gil Ruyz	quanyoso
Pero Ruyz Calbo	quanyoso	Pedro de San Juan	quanyoso
Juan Fernandez del Ocon	quanyoso	Pedro Cruz	diz que es hidalgo
Juan Ruyz Calbo	quanyoso		
Su hijo Miguel	quanyoso	Hernan	hidalgo no quantioso
Myguel Ruyz Calbo	quantioso	Juan	caballero no quantioso
Albaro Gutierres	diz que es hidalgo		
Anton horçero	quanyoso	Pero Perez	quanyoso
Pedro de Corres sastre	quanyoso	Bernabe Fernandez	quanyoso

La de Martyn Cordon	quanyoso	Çeledon Roldan	clerigo
Sancho Brabo	quanyoso	Pero Sanz Roldan	clerigo
La de Pedro Vergara	duena	Su madre	
Romero Barinque	hidalgo	El arçediano viejo	clerigo
Alonso Lopez de Moriez	diz que es hidalgo	Muro	clerigo
		Ferran Mayor	ydalgo
Anton Gualite	quanyoso	Teresa de Gamarra	quanyosa
Gonçalo Munoz	hidalgo	Juan de Arronez	quanyoso
Hijo de Caled moro	quanyoso	Su madre	
Su suegra	dize que es duena	Miguel hornero	no quanyoso
		Françisco Prieto	no quanyoso
Teresa su hermana	diz que es hidalgo	Pedro de Santa Cruz	dize que es hidalgo
Juan del Cano	quanyoso	La de Pedro Beltran	quanyosa
Gonçalo Sanchez de Laguiman	hidalgo	El çerrador	no quanyoso
Gil Morillo	quanyoso	El maestro de la capilla	clerigo
La de Juan Rodrigues de Byniegra	quanyoso	El yerno de la palençiana ferrador	quanyoso
La de Sancho del Cano	quanyoso	Juan de Vergara	quanyoso
Bartol del Cano	quanyoso	sastre	quanyoso
La de Pero Calbo	diz que es duena	Françisco de Vergara	quanyoso
Juan Sanz de Tejada escribano	idalgo	Pero Perez de Yanguas	clerigo
Pedro de Çeballos	clerigo	La de Pero Martynez	no quanyosa
Juan de Segura	diz que es hidalgo	Graçian sastre	quanyoso
Antonio de Obiedo	diz que es hidalgo	Diego de Agusejo	quanyoso
Romero Guded	quanyoso	Diego de Lerin	dize que es hidalgo
Andres molynero	quanyoso	Pedro de Ençiso Ximenez	quanyoso
Juan Martynez de Prexamo	quanyoso	Hernandez pregonero	quanyoso
Pero Coxa	quanyoso	Sebastian Sanches	quanyoso
Su hierno	quanyoso	Françisco de Artiaga	quanyoso
Pero Leza	quanyoso	Pedro Montesino	dize que es hidalgo
La de Juan el moredo	quanyoso	La de Juan Diaz	
Juan de Medrano	dize que es hidalgo	perayle	quanyosa
Graçia la tendera	quanyosa	El liçençiado de lacamen	clerigo
Su nuera	quanyosa	Juan de Hieracheta	quanyoso
		Diego Perez çapatero	quanyoso
		Juan Martinez de Ençiso	clerigo

El liçenciado de la gramatica	clerigo	Pero Ximenez de Grabalos	quanyoso
		Pero Ybanez	clerigo
		Juan Martinez	quanyoso
		Anton Gutierrez	quanyoso
		Martyn Ruyz	quanyoso
		Martin Ruyz	quanyoso
		Diego Antonio	dize que es hidalgo
ALDEANUEVA		Juan Marçilla	quanyoso
Gonçalo Rascon	quanyoso	Diego Gutierrez	quanyoso
Pero Martinez de Cornago	clerigo	Myguel Ybanez	quanyoso
Pero Diaz	quanyoso	Diego Bonero	quanyoso
Martin	quanyoso	Pero Gimenez	quanyoso
Sarrascon	quanyoso	Pero Finada	quanyoso
La de Pero Morillo	quanyoso	Gonçalo Ruyz	quanyoso
Pero Perez hijo de Martyn Peres	quanyoso	La bihuda de Juan Sanz	quanyosa
Pero Perez hijo de Juan Perez	quanyoso	Diego Perez	quanyoso
La de Bartol Perez	quanyoso	Los herederos de Antonio Hortega	quanyosos
La de Martyn Ruyz	quanyoso	Juan de Herrada	dize que es hidalgo
Martyn Perez	quanyoso	Anton Moreno	quanyoso
Gil Perez su hijo	quanyoso	Pero de Arnedo	quanyoso
Pero Ximenez	quanyoso	La de Juan Marçilla	biuda
Juan Perez su hermano	quanyoso	Juan Perez su hijo	quanyoso
Gil Martynez hijo de Martyn Ruyz	quanyoso	Martyn Perez su hijo	quanyoso
Pero Rascon	quanyoso	Martyn Marçilla	quanyoso
Martin Roldan	quanyoso	Juan Fernandez	quanyoso
Pedro de Arze	quanyoso	Anton Ruyz	quanyoso
Lope Marçilla	quanyoso	Juan Ruyz	quanyoso
Juan Ruyz su hierno	quanyoso	Alonso Ruyz su hijo	quanyoso
Gil Perez	quanyoso	Anton de la Cuesta	quanyoso
Pero Martynez	quanyoso	Juan Ruyz Nabarro	quanyoso
Hernan Marrodan	quanyoso	Gil Perez el sordo	quanyoso
Pero Roldan	quanyoso	Gil herrero	quanyoso
Pero Ortega	quanyoso	Martyn de la Cuesta	quanyoso
Diego Marin	quanyoso	Juan de Nagori	clerigo
Herederos de Martyn Diaz	quanyosos	Myguel Blazquez	quanyoso
Bartol Gimenez el moço	quanyoso	Sus sobrinos	quanyosos
Juan pastor	quanyoso	Hernan Perez	quanyoso
Juan Ybanez	quanyoso	La de Gil Perez	quanyoso
		Juan pastor	quanyoso

Martyn de Vergara	quanyoso	Pedro Ortega	quanyoso
Juan Gutierrez	quanyoso	Gonçalo Ximenez	quanyoso
Gil Perez	quanyoso	Juan Ruyz	clerigo
Pedro de Lara	quanyoso	Anton Maya	quanyoso
Juan Calleja	quanyoso	Pero Marçilla	quanyoso
Juan Moreno	quanyoso	Sebastian Sanches	quanyoso
Pero Ruyz	quanyoso	Diego Sanches	quanyoso
Juan Ruyz	quanyoso	Garçia Perez	quanyoso
Martyn Perez	quanyoso	Martyn Perez	quanyoso
Viçente	quanyoso	La criada de Martyn	
Bartol Perez	quanyoso	Perez	quanyosa
Alonso Gutierrez		Pero Gutierrez	quanyoso
Moreno	quanyoso	Pero Merino	quanyoso
Pedro Adan	quanyoso	Martin Gutierrez	quanyoso
Hernan Martynez	quanyoso	Hernan Perez	quanyoso
Juan Martinez	quanyoso	Martyn Sanches	quanyoso
Martyn Manzebo	quanyoso	Juan Ruyz	quanyoso
Juan Garçia	quanyoso	Juan Ximenez	quanyoso
Juan Gimenez	quanyoso	Juan de la Aldea	quanyoso
Juan Ximenez	quanyoso	Antonio Ybanez	quanyoso
Sancho de Aranda	dize que es hidalgo	Juan de Villarroya	quanyoso
Juan de Autol	quanyoso	Myguel Ximenez	quanyoso
Martyn Ortega	quanyoso	Anton del Muro	quanyoso
Myguel de San		Barolome Roldan	quanyoso
Myguel	quanyoso	Pedro pastor	quanyoso
Gil Sanches	quanyoso	Herederos de Myguel	
Martyn Adan	quanyoso	Perez	quanyosos
Pero Gimon	quanyoso	Juan criado de Andres	quanyoso
Diego Miranda	quanyoso	Anton pastor moço	
Myguel de la Mata	quanyoso	de Pero Perez	quanyoso
Juan de Muro	quanyoso	Diego de lera moço	quanyoso
Hernan Martinez	quanyoso	Los dichos Martin	
Pero Ximenez	quanyoso	Perez, Juan Calleja	
Diego Marçilla	quanyoso	Martyn Garçia	
Juan Perez de Lanyeta	quanyoso	Carrera, Juan Ruyz	
Myguel de la Aldea	quanyoso	panero	
Juan Benyte	quanyoso		
Juan Ybanez y			
Biçente	quanyoso		
Pero Lardo	quanyoso		
Myguel Lardo	quanyoso		
Myguel del Oro	quanyoso		
La de Villarroya	quanyoso		
Pedro de la Cuesta	quanyoso		

MURILLO

Juan Royo	quanyoso
Juana Garçia	quanyosa
Juan Hernanz	quanyoso

Juan Myguel	quanyoso	Juan Luso	quanyoso
Juan de Bea	quanyoso	Alonso Diaz de	
Juan de Arnedo	quanyoso	Juan Martyn	quanyoso
Sancho Martinez	quanyoso	Juan Martyn de	
Pedro de Tejada	dize ser hidalgo	Carbonera	clerigo
Juan Alcalde	quanyoso	Pedro Roman	quanyoso
Christobal Vesino	quanyoso	Juan tabernero	quanyoso
Juan Martynez		Alonso de Piya	dize que es h idalgo
el biejo	quanyoso		
Pero Ximenez	quanyoso		
Diego Moreno	quanyoso	Estaban al pie de este dicho padron dos	
Juan Moreno	quanyoso	fermas e en ellas dos nonbres que desçian	
Diego Adan	quanyoso	Juan Marçilla, Juan Royz panero	
Andres Sanches	quanyoso	Diego Gil	quanyoso
Los herederos de		Juan de la Nueva	quanyoso
Diego Cordon	quanyosos	Juan Sanz	quanyoso
Juan Alcalde	quanyoso	Juan Merino	quanyoso
Garçia Martynez	quanyoso	La de Pero Garçia	quanyoso
Pero Aguado	quanyoso	Sancho Vesino	quanyoso
Diego Perez	quanyoso	La de Secadura	duena
Juan Domynguez	quanyoso	Juan Ybanez	quanyoso
La de Hernan		Diego Ruyz	quanyoso
Martinez	quanyoso	La de Rodrigo	
Juan Martinez	quanyoso	barbero	quanyoso
Gonçalo Martynez	quanyoso	Diego Narrodan	quanyoso
Martyn Serrano	quanyoso	La de Pijo	quanyoso
Andres de Tera	quanyoso	La de Hernan	
Martyn de Arpano	quanyoso	pastor	quanyoso
Myguel de Pedro	quanyoso	Juan Ximenez	quanyoso
Diego Resçio	quanyoso	Pero Sanz Feliz	quanyoso
Juan de Ençiso	quanyoso	Juan Miranda	quanyoso
Hernan Martynez	quanyoso	Alonso de Bera	quanyoso
Gonçalo Monylla	quanyoso	La de Martyn Ruyz	quanyoso
Sancho Myguel	quanyoso	Pero Ruyz su hijo	quanyoso
Pero Martynez	quanyoso	Miguel Solano	quanyoso
Diego de Corre	quanyoso	Juan Solano	quanyoso
Juan pellexero	quanyoso	Alonso de Corre	quanyoso
Pedro Adan	quanyoso	Pero Diaz	quanyoso
Pedro Corre	quanyoso	Pero Monylla	quanyoso
Andres de Jubera	dize que es hidalgo	La de Juan herrero	quanyoso
		Diego Magaso	pobre
Pero Adan el moço	quanyoso	Miguel del Criado	quanyoso
Anton Solomon	quanyoso	Pero escudero	dize que es hidalgo
Diego el Rogo	quanyoso		
Bartollades	clerigo	Pero Moreno	quanyoso
La de Roarta	quanyoso	Rodrigo Ruyz	quanyoso

Juan de Torres	quanyoso	Anton Lopez	quanyoso
Pero Franco el moço	quanyoso	Gonçalo de Cornago	ydo
Martyn Salazar	quanyoso	La de Pablo	quanyoso
Juan barbero	quanyoso	Myguel Palaçio	quanyoso
Myguel de Arasa	dize ser hidalgo	Juan Lloreynte	quanyoso
		Pedro de la Parra	quanyoso
		Martyn Serrano	quanyoso
		Anton Zarraga	dize ser hidalgo
		Juan Hortiz	ydo
		Pero soguero	quanyoso
		Juan Sanches	quanyoso
		Juan Martyn	ydo
		Pero Ximenez	ydo
		Gil de la Parra	quanyoso
		Su hierno	quanyoso
		Albaro Gimenez	ydo
		Juan de Resa	quanyoso
		Lope Morillo	dize que es hidalgo
		Juan de Arnedo	dize que es hidalgo
		Hillero	pobre
		La de Martyn Sanz	
		Marçilla	duena
		Juan Rodrigues	dize que es hidalgo
		La de Anton Benyto	duena
		Sebastian de	
		Astudillo	dize ser hidalgo
		Garçia Moreno	dize ser hidalgo
		Gonçalo de Resa	quanyoso
		Juan Redondo	quanyoso
		Pedro de Huela	dize ser hidalgo
		Ruy Garçia	dize ser hidalgo
		Myguel Rey	caballero
		Myguel de Hita	dize ser hidalgo
		Anton de Hita	dize ser hidalgo
		La de Ramon	
		Fernandez	duena
		Albaro Lloreynte	quanyoso
		La de Garçia	duena
		Pero Çaparra	ydo
		Sancho Gonçalez	dize ser hidalgo

RINCÓN DE SOTO

Diego Marin	quanyoso
Juan Martynez	hidalgo
Diego de Miguel	hidalgo
Juan Carrillo	quanyoso
Juan de Arnedillo	quanyoso
Pedro de Bobadilla	ydo
Diego Benyto	ydo
La de Gonçalo	
Martynez	duena
Juan Martynez	ydo
Espinosa	dize que es hidalgo
Juan de Mena	dize que es hidalgo
La del platero	duena
Juan fornero	dize que es hidalgo
Juan Sanz	ydo
Juan Sanz	dize que es hidalgo
Juan de Sarresa	quanyoso
Juan Merino	quanyoso
Juan Diaz	ydo
Juan Morillo	quanyoso
Juan Gomez	diz que es hidalgo
Diego de	
Hernanmartyn	dize que es hidalgo
Juan de Resa	quanyoso
Juan Martinez	ydo
Pero Lopez	quanyoso
Gonçalo de Almagen	quanyoso
Maestre Sancho	quanyoso

Su hijo Martyn		Martyn de Matute	quanyoso
Gonçalez	dize ser hidalgo	Pero Feliz	dize ser hidalgo
Garçia Sanz	dize ser hidalgo	Alcarre	disze ser hidalgo
Pedro de Auylo	dize ser hidalgo		hidalgo
Myguel Lopez	dize ser hidalgo	Pero Martin	quanyoso
Diego Gasaya	dize ser hidalgo	Diego Feno	disze ser hidalgo
La de Gonçalo de			hidalgo
Lasoy	duena	Sahurielo	quanyoso
Lope herrero	pobre	Juan Sanz de Matute	dize ser hidalgo
Martyn de Medina	pobre	Juan de Corres	dize ser hidalgo
La de Ruy Diaz	duena	Juan Moreno	quanyoso
Gil de Tamayo	quanyoso	Ruy Lopez	ydo
Martyn Garçia	quanyoso	Juan Garçia	quanyoso
Gonçalo Lopez	ydo	Juan Torres	clerigo
Juan Vermejo	quanyoso	Juan Gutierrez	clerigo
La de Martyn Sanz	duena	Juan Myguel	quanyoso
Pero Martin	quanyoso	Su madre	quanyosa
Juan de Mero	quanyoso	Diego Adan	quanyoso
Martyn Serrano	quanyoso	Pero Perez	quanyoso
La de Juan Feliz	duena	Martyn de Nabarrete	quanyoso
Pero Pelayz	quanyoso	Ynygo	quanyoso
Pasqual Alonso	quanyoso	Martyn de Labentosa	quanyoso
Gil Pelayo	quanyoso	Martyn el moço	quanyoso